

2019 - Informe Nacional de la CMS

Fecha límite para la presentación de los informes nacionales: 17 de agosto de 2019

Período de presentación de informes: de abril de 2017 a agosto de 2019

Se alienta a las Partes a responder a todas las preguntas. También se pide a las Partes que proporcionen respuestas exhaustivas, cuando sea necesario.

La Resolución 9.4 de la COP pide a las Secretarías y a las Partes de los Acuerdos de la CMS que colaboren en la aplicación y la coordinación de la implementación de la presentación de informes en línea. El Sistema de Informes en Línea de la Familia CMS (ORS) ha sido implementado y utilizado con éxito por la CMS, AEW, IOSEA y el MdE de tiburones en colaboración con el PNUMA-WCMC.

En la Decisión 12.4 se pidió a la Secretaría que, teniendo en cuenta la orientación del grupo consultivo informal, elaborara una propuesta y que la presentara para la aprobación de la 48ª reunión del Comité Permanente (StC48), para una revisión del formato de los informes nacionales que se presentaran a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes y subsiguientes. El nuevo formato fue adoptado por el StC48 en octubre de 2018 y se puso a disposición como versión fuera de línea descargable del sitio web de la CMS en diciembre de 2018. El formato revisado tiene por objeto, entre otras cosas, recopilar datos e información pertinentes para ocho indicadores adoptados por la COP12 con el fin de evaluar la aplicación del Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023.

Esta versión en línea del formato sigue estrictamente el formato adoptado por el StC48. Además, tal como lo solicitó el StC48, incorpora información pre-completada, en particular en las Secciones II y III, basada en la información disponible en la Secretaría. Esto incluye listas de especies adaptadas por las Partes. Tenga en cuenta que las listas incluyen taxones a nivel de especie que se originan a partir de la desagregación de los taxones enumerados en el Apéndice II a un nivel más alto que el de especie. Por favor, revise la información y actualícela o modifíquela cuando sea necesario.

También se pidió a la Secretaría que elaborara y produjera un documento de orientación que acompañara a cualquier formato de informe nacional revisado. Tenga en cuenta que a lo largo de todo el informe nacional se han proporcionado orientaciones para una serie de preguntas, tanto en forma de directrices en texto como de consejos sobre herramientas (que se muestran a través del icono de información "i").

Para cualquier pregunta, por favor contacte a la Sra. María José Ortiz, Oficial de Gestión de Programas, en maria-jose.ortiz@cms.int

Resumen general de mensajes claves

¿En su país, en el período que abarca el informe, qué revela este informe sobre?:

CONSEJOS DE ORIENTACIÓN:

Esta sección le invita a resumir brevemente los aspectos positivos más importantes de la implementación de la CMS en su país y las áreas de mayor preocupación. Por favor, limite esto específicamente al período del informe actual. Sus respuestas deben estar basadas en la información contenida en el texto del informe: la intención es que esta sección refleje la información técnica del informe en mensajes breves y sencillos de "alto nivel" para los responsables de la toma de decisiones y para un público más amplio. Aunque sea breve, por favor trate de ser específico donde pueda, por ejemplo, "La nueva legislación sobre vida silvestre promulgada en 2018 duplicó las penas por envenenar a las aves silvestres" es más informativa que las "leyes más estrictas"; "el déficit del 50% en la financiación paralela para el proyecto del GEF sobre gacelas" es más informativo que la "falta de financiación".

¿Los aspectos más exitosos de la implementación de las disposiciones de la Convención? (enumerar hasta cinco puntos):

- > 1) La participación en la Pre- CoP 12 en el año 2017 en la Ciudad de la Paz-Bolivia, contribuyó a una comunicación constante entre los Puntos Focales de la Región.
- 2) Conformación (en proceso, pero ya activo) del Comité Científico a nivel nacional para la eficiente aplicación de la CMS.
- 3) Certificación de pastizales mediante la aplicación la Ley Nº 3001/06 "De valoración y retribución de Servicios Ambientales".

- 4) Actualización del listado de las especies protegidas de la vida silvestre de la clase aves.
- 5) Involucramiento del sector productivo privado en actividades de conservación de pastizales bajo los objetivos del Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de Aves Migratorias de Pastizales del Sur de Sudamérica y de sus Hábitats.

¿las mayores dificultades para aplicar las disposiciones de la Convención? (enumerar hasta cinco puntos):

- > 1) Avance de la frontera agrícola y urbanística en ambientes de importancia para especies migratorias.
- 2) Falta de fondos para la realización de monitoreos para especies migratorias.
- 3) Modificación de los canales de los ríos Paraná y Paraguay y las planicies de inundación por efecto de la presión del urbanismo y del sector privado de explotación naval.
- 4) Implementación de tecnologías para el seguimiento de las rutas y especies migratorias.
- 5) Establecimiento de reservas nacionales (a perpetuidad o protegidas gubernamentalmente) en sitios importantes para especies migratorias.

¿las principales prioridades para la futura aplicación de las disposiciones de la Convención? (enumerar hasta cinco puntos):

- > 1) Listado de especies migratorias en las distintas taxas a nivel nacional.
- 2) Actualización de categoría de amenazas de las distintas taxas a nivel nacional.
- 3) Seguimiento a los objetivos del Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de Aves Migratorias de Pastizales del Sur de Sudamérica y de sus Hábitats a la figura de protección legales nacionales.
- 4) Consolidar el Comité Científico a nivel nacional.
- 5) Establecer sinergias entre OG's (MADES, Municipalidad de Asunción, Municipalidades, MOPC, ANPP, MAG, INFONA), ONG's (Entidades conservacionistas), sector productivo agropecuario, sector privado relacionado a la red naval, y la ciudadanía en general.

I. Información Administrativa

Nombre de la Parte Contratante

> Paraguay

Fecha de entrada en vigor del Convenio en su país (DDMMAA)

> 01011999

Los territorios excluidos de la aplicación del Convenio

> Ninguno

Compilador de informes

Nombre y título

> Mrs. Estela Gomez, Lic.

Nombre completo de la institución

> Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES)

Ha adjuntado a esta respuesta los enlaces/URL siguientes.

[MADES](#) - Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Teléfono

> +5950212879000

Correo electrónico

> ecgmoe@gmail.com

Punto Focal Nacional designado para la CMS

Nombre y título del Punto Focal designado

> Mrs. Estela Gomez, Lic.

Nombre completo de la institución

> Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) - Dirección de Pesca y Acuicultura

Dirección postal

> Avenida Madame Lynch, 3500 esq./ Reservistas del Chaco
Asuncion, Distrito Capital, PARAGUAY

Teléfono

> +5950212879000

Correo electrónico

> ecgmoe@gmail.com

Representante en el Consejo Científico

Nombre y título

> Mr. Héctor Samuel Vera Alcaraz, PhD. Comité Científico CMS Paraguay (Arne Lesterhuis, Hugo del Castillo, Myriam Velázquez, Cristina Morales, María Teresita Rojas, María Eva López, Isabel Gamarra de Fox, Nora Neris, Nélide Rivarola, Robert Owen, Carmen Vitale)

Nombre completo de la institución

> Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), Museo Nacional de Historia Natural del Paraguay

Dirección postal

> Ruta Mariscal Estigarribia Km 10.5
Casilla de Correo 19004
2169 (Sucursal 1 - Campus UNA) San Lorenzo, Central
PARAGUAY

Teléfono

> (+595 21) 585208/ (+595) 982 311200 (m)

Correo electrónico

> hsveraalcaraz@gmail.com

II. Adhesión/ratificación de acuerdos de la CMS/MDE

Confirme la situación de la participación de su país en los siguientes Acuerdos/MDE, y indique las actualizaciones o correcciones necesarias:

Please select only one option

- Sí, las listas son correctas y están actualizadas
 No, actualizaciones o correcciones

Actualizaciones o correcciones:

>

Participación del país en los Acuerdos/MDE:

Please select only one per line

	Parte/Signatario	Estado de área de distribución pero no signatario o parte	No aplicable (= No es Estado de área de distribución)
Mamíferos Acuáticos de África Occidental	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
MdE Elefante Africano	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Acuerdo Focas del Mar de Wadden	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
MdE Aves de Pastizales del Sur de Sudamérica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MdE Huemul del Sur	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
MdE Zarapito de pico fino	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
MdE Grulla Siberiana	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
MdE Tiburones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
MdE Antílope Saiga	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
MdE Cauquén colorado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
MdE Cetáceos del Pacífico Insular	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
MdE Foca Monje del Atlántico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
MdE Avutarda de Europa Central	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IOSEA Tortugas Marinas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
MdE Flamenco Altoandinos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Acuerdo Gorilas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
EUROBATS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
MdE Dugongos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
MdE Ciervo de Bukhara	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
MdE Aves Rapaces (Rapaces)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
MdE Tortugas del Atlántico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
ASCOBANS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
MdE Carricerín	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
AEWA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
ACCOBAMS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

ACAP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
------	--------------------------	--------------------------	-------------------------------------

III. Apéndices sobre especies de la convención

Por favor, confirme que el archivo Excel al que se hace referencia a continuación identifica correctamente las especies del **Apéndice I** para las que el país es un Estado del área de distribución.

Por favor descargue la lista de especies del **Apéndice I** para su país, aquí

CONSEJOS DE ORIENTACIÓN:

El Artículo I.(1)(h) de la Convención define cuándo un país es un Estado del área de distribución de una especie, haciendo también referencia a la definición de "área de distribución" del Artículo I.(1)(f). Este último se refiere a todas las áreas en las que una especie migratoria habita, permanece temporalmente, cruza o sobrevuela en cualquier momento en su ruta normal de migración.

Al adoptar el formato actual para los informes nacionales, el Comité Permanente estaba consciente que existen casos ocasionalmente en los que puede ser difícil determinar qué es una ruta migratoria "normal" y, por ejemplo, distinguirla de los sucesos inusuales o errantes. Esta cuestión ha sido identificada para su posible examen en el futuro por el Comité entre Sesiones del Consejo Científico de la CMS. Mientras tanto, en caso de duda, sírvase hacer la interpretación que considere más conveniente para los objetivos generales de la Convención. Una nota sobre la aplicación de la Convención a los territorios de ultramar/regiones autónomas de las Partes puede encontrarse aquí: https://www.cms.int/sites/default/files/instrument/territories_reservations%202015.pdf. (sólo en inglés)

Las referencias a "especies" en el presente informe deberían incluir a subespecies cuando así lo disponga un Apéndice de la Convención o cuando el contexto lo exija de otro modo

Please select only one option

Sí, el archivo es correcto y está actualizado

No, es necesario introducir modificaciones, que se especifican en la versión modificada del archivo Excel facilitado (cargue el archivo modificado utilizando el botón de adjuntar archivos que figura a continuación:

Ha adjuntado a esta respuesta los documentos siguientes.

Sección III Apéndice I Paraguay CMS Informe.xlsx - Apéndice I CMS: Paraguay, 1 comentario y 1 enmienda

Por favor, confirme que el archivo Excel al que se hace referencia a continuación identifica correctamente las especies del **Apéndice II** para las que el país es un Estado del área de distribución.

Por favor descargue la lista de especies del Apéndice II para su país, aquí

CONSEJOS DE ORIENTACIÓN:

Véase la nota orientativa en la pregunta III.1 respecto a la interpretación de "Estado del área de distribución".

Please select only one option

Sí, el archivo es correcto y está actualizado

No, es necesario introducir modificaciones, que se especifican en la versión modificada del archivo Excel facilitado (cargue el archivo modificado utilizando el botón de adjuntar archivos que figura a continuación:

Ha adjuntado a esta respuesta los documentos siguientes.

Sección III Apéndice II Paraguay CMS Informe.xlsx - Apéndice II CMS: Paraguay, 31 comentarios y 3 enmiendas

IV. Prohibición legal de captura de especies del apéndice I.

¿Está prohibida la captura de especies del Apéndice I por la legislación nacional o territorial de conformidad con el Artículo III (5) de la CMS?

Please select only one option

- Sí para todas las especies del Apéndice I
 Sí para algunas especies
 Sí para parte del país, o un territorio o territorios en particular
 No

Indique el estatuto o los estatutos jurídicos de los que se trate

> LEY 96/1992 DE VIDA SILVESTRE.

LEY 716/1996 QUE SANCIONA DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE.

RESOLUCION 254/2019 LISTADO DE LAS ESPECIES PROTEGIDAS DE LA VIDA SILVESTRE DE LA CLASE AVES

Ha adjuntado a esta respuesta los enlaces/URL siguientes.

[RESOLUCION 254/2019](#) - LISTADO DE LAS ESPECIES PROTEGIDAS DE LA VIDA SILVESTRE DE LA CLASE AVES

[LEY 716/1996](#) - QUE SANCIONA DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE

[LEY Nº 96/1992](#) - DE VIDA SILVESTRE

Excepciones: En los casos en que la captura de las especies del Apéndice I está prohibida por la legislación nacional, ¿se han realizado excepciones a esta prohibición?.

Please select only one option

- Sí
 No

En caso afirmativo, indique en el archivo Excel al que se hace referencia a continuación, las especies y las razones por las que, entre las que figuran en el Artículo II (5) párrafos a)- d), se justificó la excepción, cualquier limitación temporal o espacial y la naturaleza de estas "circunstancias extraordinarias" que han hecho esta excepción necesaria.

Por favor descargue la lista de especies aquí, seleccione todas las que aplican y cargue el archivo modificado utilizando el botón de adjuntar archivos que figura a continuación.

CONSEJOS DE ORIENTACIÓN:

Según el Artículo III(5) de la Convención, las excepciones a una prohibición legal contra la captura de especies del Apéndice I sólo pueden hacerse por una (o más) de las razones especificadas en los subpárrafos (a) - (d) de ese Artículo. Por lo tanto, para cualquier especie que usted incluya en esta tabla, debe identificar (en la segunda columna de la tabla en el archivo de Excel) al menos una de las razones que justifican la excepción relacionada con esa especie.

En todos los casos en los que se identifique la razón (d) como solicitante, explique (en la tercera columna) la naturaleza de las "circunstancias extraordinarias" implicadas.

Según el artículo III(5), las excepciones concedidas por cualquiera de las cuatro razones también deben ser "exactamente determinadas en cuanto a su contenido y limitadas en el espacio y en el tiempo". Por lo tanto, sírvase indicar cuáles son las limitaciones específicas obligatorias de espacio y tiempo, en cada caso, utilizando la tercera columna; e indique la fecha en que se notificó cada excepción a la Secretaría de conformidad con el Artículo III(7).

Indique por favor en el documento excel adjunto las especies cuya captura está prohibida.

Descargue por favor la lista de las especies aquí, seleccione todas aquellos que correspondan y cargue de nuevo el documento corregido con el botón de abajo.

Indique el estatuto o los estatutos jurídicos de que se trate

>

Excepciones: En los casos en que la captura de las especies del Apéndice I está prohibida por la legislación nacional, ¿se han realizado excepciones a esta prohibición?.

Please select only one option

- Sí
 No

En caso afirmativo, indique en el archivo Excel al que se hace referencia a continuación, las especies y las razones por las que, entre las que figuran en el Artículo III (5) párrafos a)- d), se justificó la excepción, cualquier limitación temporal o espacial y la naturaleza de estas "circunstancias extraordinarias" que han hecho esta excepción necesaria.

Por favor descargue la lista de especies aquí, seleccione todas las que aplican y cargue el archivo modificado utilizando el botón de adjuntar archivos que figura a continuación.

CONSEJOS DE ORIENTACIÓN:

Según el Artículo III(5) de la Convención, las excepciones a una prohibición legal contra la captura de especies del Apéndice I sólo pueden hacerse por una (o más) de las razones especificadas en los subpárrafos (a) - (d) de ese Artículo. Por lo tanto, para cualquier especie que usted incluya en esta tabla, debe identificar (en la segunda columna de la tabla en el archivo de Excel) al menos una de las razones que justifican la excepción relacionada con esa especie.

En todos los casos en los que se identifique la razón (d) como solicitante, explique (en la tercera columna) la naturaleza de las "circunstancias extraordinarias" implicadas.

Según el artículo III(5), las excepciones concedidas por cualquiera de las cuatro razones también deben ser "exactamente determinadas en cuanto a su contenido y limitadas en el espacio y en el tiempo ". Por lo tanto, sírvase indicar cuáles son las limitaciones específicas obligatorias de espacio y tiempo, en cada caso, utilizando la tercera columna; e indique la fecha en que se notificó cada excepción a la Secretaría de conformidad con el Artículo III(7).

En los casos en que no está prohibida la captura de todas las especies del Apéndice I y no se aplican las razones de excepción del Artículo III (5), ¿se están tomando medidas para elaborar nueva legislación que prohíba la captura de todas las especies pertinentes?

Please select only one option

- Sí
 No

En caso afirmativo, indique cuál de las siguientes etapas de desarrollo se aplica:

Please select only one option

- Legislación bajo consideración
 Legislación en proyecto
 Legislación plenamente redactada y en consideración para su adopción en [inserte año]

>

Other

>

Indique en el archivo Excel al que se hace referencia a continuación las especies cuya captura está prohibida.

Por favor descargue la lista de especies aquí, seleccione todas las que aplican y cargue el archivo modificado utilizando el botón de adjuntar archivos que figura a continuación.

Indique el estatuto o los estatutos jurídicos de que se trate

>

En los casos en que no está prohibida la captura de todas las especies del Apéndice I y no se aplican las razones de excepción del Artículo III (5), ¿se están tomando medidas para elaborar nueva legislación que prohíba la captura de todas las especies pertinentes?

Please select only one option

- Sí
 No

Indique cuál de las siguientes etapas de desarrollo se aplica:

Please select only one option

- Legislación bajo consideración
 Legislación en proyecto
 Legislación plenamente redactada y en consideración para su adopción en [inserte año]

>

Other

>

En los casos en que no está prohibida la captura de todas las especies del Apéndice I y no se aplican las razones de excepción del Artículo III (5), ¿se están tomando medidas para elaborar nueva legislación que prohíba la captura de todas las especies pertinentes?

Please select only one option

- Sí
 No

Indique cuál de las siguientes etapas de desarrollo se aplica:

Please select only one option

- Legislación bajo consideración
 Legislación en proyecto
 Legislación plenamente redactada y en estudio para su adopción en [inserte año]

>

Other

>

¿Hay algún buque con pabellón de su país que capture intencionalmente de especies incluidas en el Apéndice I fuera de los límites de jurisdicción nacional?

Please select only one option

Sí

No

No sé

En caso afirmativo, proporcione más información sobre las circunstancias de la captura, incluidos los planes futuros con respecto a dicha captura.

>

V. Concienciación

(Meta 1 del PEEM: Las personas tendrán conciencia de los múltiples valores de las especies migratorias, sus hábitats, y los sistemas migratorios y de los pasos que pueden dar para su conservación y asegurar la utilización sostenible)

Durante el período que abarca el informe, sírvase indicar las medidas que ha adoptado su país para aumentar la sensibilización de la población sobre los valores de las especies migratorias, sus hábitats y los sistemas de migración (tenga en cuenta que las respuestas dadas en la sección XVIII sobre la Meta 15 del PEEM también pueden ser relevantes)

(seleccione todos los que correspondan)

- Campañas sobre temas específicos
- Programas de enseñanza en escuelas o colegios
- Publicidad en prensa y medios de comunicación, incluidos los medios sociales
- Celebraciones, exposiciones y otros eventos comunitarios
- Participación de grupos de interés específicos
- Publicaciones especiales
- Interpretación en reservas naturales y otros lugares
- Otro (especifique)

>

- No se ha tomado ninguna medida

Impacto de las acciones

Indique cualquier elemento específico de las Resoluciones 11.8 (Rev. COP12) (Plan de Comunicación, Información y Divulgación) y 11.9 (Día Mundial de las Aves Migratorias) de la COP de la CMS que hayan sido especialmente impulsadas por estas acciones.

> Día Mundial de las Aves Migratorias

Ha adjuntado a esta respuesta los enlaces/URL siguientes.

Festival de aves migratorias en la Costanera - Actividades organizadas especialmente a niños, que consistió en la observación de aves, charlas, juegos, exposiciones de artesanías, libros y otros. El evento fue preparado por Guyra Paraguay y desarrollado en la playa de la Avenida Costanera, Asunción, Distrito Capital, PARAGUAY

<http://>

Exitoso Festival de Aves Migratorias en el Chaco Central - Actividades de excursión para realizar observación de aves, juegos para niños, charlas, venta de libros, un sitio permanente de información sobre aves migratorias. Se realizó el 20 de octubre de 2018 en la Gobernación de Filadelfia, Boquerón, PARAGUAY.

En general, ¿cuán exitosas han sido estas acciones de concienciación en el logro de sus objetivos?

Marque una casilla

Please select only one option

- 1. Muy poco impacto
- 2 Impacto pequeño
- 3 Bastante impacto
- 4 Gran impacto positivo
- No se conoce

Identifique la(s) forma(s) principal(es) de prueba que se ha(n) utilizado(s) para realizar esta evaluación.

> Pregunta realizada al Comité Científico CMS Paraguay, Junio 2019

VI. La integración de las especies migratorias en otros sectores y procesos

(Meta 2 del PEEM: Los múltiples valores de las especies migratorias y sus hábitats habrán sido integrados en las estrategias y procesos de planificación del desarrollo y de la reducción de la pobreza internacionales, nacionales y locales, incluyendo medio de vida, y se estarán integrando en los sistemas nacionales de contabilidad, según proceda, y de presentación de informes)

¿La conservación de las especies migratorias figura actualmente en alguna estrategia nacional o local y/o proceso de planificación en su país en relación con el desarrollo, la reducción de la pobreza y/o los medios de subsistencia?

Please select only one option

Sí

No

En caso afirmativo, proporcione un breve resumen:

> La conservación de las especies migratorias no figura de manera específica como una Estrategia Nacional o Local, sino en forma general en los procesos de implementación de las leyes nacionales que promueven la conservación de las especies de vida silvestre y de pesca mediante la Autoridad de Aplicación nacional (MADES, Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Las especies migratorias pueden ser beneficiadas de manera indirecta mediante las actividades que promueven la conservación de la vida silvestre y pesca. Dichas actividades son encaminadas por el MADES mediante sus actividades como Autoridad de Aplicación de la Ley de Vida Silvestre y de la Ley de Pesca, a través del Plan Estratégico Institucional, el Plan de Estrategia de Biodiversidad de la ENPAB (Estrategia Nacional y Plan de Acción de la Biodiversidad).

La Ley de Vida Silvestre (Ley 96/92) prohíbe la caza, transporte, comercialización, exportación, importación y reexportación de todas las especies de la fauna silvestre, así como sus piezas y/o productos derivados que no cuenten con la expresa autorización de la Autoridad de Aplicación. La Ley de Pesca y Acuicultura (Ley 3556/08) regula la pesca a través de disposiciones que permitan al Estado la aplicación de prácticas responsables y la protección de la biodiversidad íctica. Finalmente, es potestad del Ministerio Público implementar la Ley de Delitos Ambientales (Ley 716/96) contra quienes ordenen, ejecuten o, en razón de sus atribuciones, permitan o autoricen actividades atentatorias contra el equilibrio del ecosistema, la sustentabilidad de los recursos naturales, y la calidad de vida humana.

Las líneas de acción de la ENPAB están incorporadas al "Plan Nacional de desarrollo 2030" en cuanto a potenciar las energías renovables, la reforestación, el manejo sostenible de residuos urbanos e industriales, la promoción de la diversidad, la mitigación al cambio climático, y la utilización sostenible de los acuíferos.

Las acciones gubernamentales en relación al desarrollo son promovidas por la Secretaría Técnica de Planificación (STP), el cual encamina estas acciones mediante el Plan Nacional de Desarrollo 2030 (PND 2030) y el Proyecto PROEZA.

En diciembre de 2014, el Gobierno Nacional aprobó el PND 2030, e incorpora "la sostenibilidad ambiental" como una línea transversal a los ejes estratégicos, además de manifestar la intención del aprovechamiento sostenido de los recursos naturales. El PND 2030 tiene como objetivos potenciar las energías renovables, la reforestación, el manejo sostenible de residuos urbanos e industriales, la promoción de la diversidad, la mitigación al cambio climático y la utilización sostenible de los acuíferos.

El proyecto de Pobreza, Reforestación, Energía y Cambio Climático (PROEZA), combina objetivos de reducción de pobreza, reforestación, energía renovable y cambio climático en base a una estrategia integrada de desarrollo sustentable. PROEZA pretende implementar proyectos de reforestación en donde los protagonistas sean las personas en situación de pobreza y pobreza extrema como agentes reforestadores (STP, 2018).

No obstante, algunas estrategias de conservación de especies migratorias son llevadas a cabo por instituciones no gubernamentales como la Asociación Guyra Paraguay, Fundación Moisés Bertoni, WWF-Paraguay, Entidad Binacional Yacyreta, y la Entidad Binacional Itaipu, las cuales se citan más abajo en la sección de ONGs.

Ha adjuntado a esta respuesta los enlaces/URL siguientes.

Proyecto PROEZA: Pobreza, Reforestación, Energía y Cambio Climático (PROEZA) - En el marco de la implementación del Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 y de los compromisos asumidos por Paraguay en la cumbre de Cambio Climático en París, el gobierno de Paraguay elaboró un proyecto que plantea un cambio de paradigmas, presentado al Fondo Verde del Clima en nombre del Paraguay por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) con el apoyo técnico del Banco Mundial.

El Plan Nacional de Desarrollo: Paraguay 2030 - De una economía basada en recursos naturales hacia una economía del conocimiento El propósito es construir una economía diversificada y competitiva, basada tanto en el aprovechamiento sostenible de la riqueza natural del Paraguay como en la creciente incorporación de conocimiento a través del desarrollo del capital humano y la utilización progresiva de tecnologías de última generación. Entre los elementos clave para lograr este fin se incluye (10 elementos): 10. La recuperación de la calidad de los ecosistemas y la eficiencia en la utilización de los recursos naturales (agua, aire, tierra, hidrocarburos, entre otros), para asegurar la sustentabilidad y el equilibrio entre la actividad humana y la preservación de la biodiversidad.

LEY 716.- QUE SANCIONA DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE - Esta Ley protege el medio ambiente y la calidad de vida humana contra quienes ordenen, ejecuten o, en razón de sus atribuciones, permitan o autoricen actividades atentatorias contra el equilibrio del ecosistema, la sustentabilidad de los recursos naturales y la calidad de vida humana.

LEY N° 3.556/08 DE PESCA Y ACUICULTURA - Esta Ley regula la pesca, la acuicultura y las actividades conexas a las mismas, en cuerpos de aguas naturales, modificados y estanques que se encuentran bajo dominio público o privado, a través de disposiciones que permitan al Estado: a) establecer los principios y las normas para la aplicación de prácticas responsables que aseguren la gestión y el aprovechamiento eficaz de los recursos acuáticos vivos, respetando el ecosistema, la diversidad biológica y el patrimonio genético de la Nación; b) proteger la biodiversidad íctica y los procesos ecológicos, asegurando un ambiente acuático sano y seguro; c) promover y proseguir acciones conjuntas con los países limítrofes, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, en los cursos de aguas compartidas para el logro de los fines de esta Ley unificando normativas; y, d) garantizar que las decisiones que se tomen con respecto a la fauna íctica se realicen en base a estudios científicos y técnicos.

LEY N° 96 DE VIDA SILVESTRE - Vida Silvestre a los individuos, sus partes y productos que pertenezcan a las especies de la flora y fauna silvestre que, temporal o permanentemente, habitan el territorio nacional aún estando ellas manejadas por el hombre. La Autoridad de Aplicación publicará las listas de especies que serán excluidas del ámbito de regulación de la presente Ley.

Biodiversidad - La Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, punto focal del Convenio de Diversidad Biológica

¿Los "valores de las especies migratorias y sus hábitats" a los que se hace referencia en la Meta 2 del PEEM figuran actualmente en cualquier otro proceso de presentación de informes nacionales en su país?

Please select only one option

Sí

No

Proporcione un breve resumen

> Una acción gubernamental a favor de la conservación de las especies migratorias y sus hábitats enfoca a las especies de aves de pastizales del Cono Sur de las Américas, apoyando el MdE del cual Paraguay es parte. La certificación de pastizales es una de las modalidades de retribución por Servicios Ambientales que el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) se encuentra promoviendo con vista a fortalecer el cumplimiento de la CMS. Se encuadra como un mecanismo basado en el mercado, pues delinea la retribución económica a las propiedades con recursos forestales y pasturas. Por la aplicación de la Ley 3001/06 "De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales", en el periodo 2015 a 2017, se registraron 75 transacciones de compraventa de Certificados de Servicios Ambientales.

Ha adjuntado a esta respuesta los enlaces/URL siguientes.

LEY N° 3001/2006 DE VALORACION Y RETRIBUCION DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES - El objetivo de la presente Ley es propiciar la conservación, la protección, la recuperación y el desarrollo sustentable de la diversidad biológica y de los recursos naturales del país, a través de la valoración y retribución justa, oportuna y adecuada de los servicios ambientales. Asimismo, contribuir al cumplimiento de las obligaciones internacionales que la República del Paraguay ha asumido por medio de la Ley N° 251/93 "QUE APRUEBA EL CONVENIO SOBRE CAMBIO CLIMATICO ADOPTADO DURANTE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO - LA CUMBRE PARA LA TIERRA -, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE RIO DE JANEIRO, BRASIL", la Ley N° 253/93 "QUE APRUEBA EL CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLOGICA, ADOPTADO DURANTE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO - LA CUMBRE PARA LA TIERRA -, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE RIO DE JANEIRO, BRASIL", y la Ley N° 1.447/99 "QUE APRUEBA EL PROTOCOLO DE KYOTO DE LA CONVENCION MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO"

Describa las principales actividades (si las hubiere) de las organizaciones no gubernamentales y/o de la sociedad civil en la conservación de las especies migratorias en su país.

> Asociación Guyra Paraguay:

La Asociación Guyra Paraguay es una organización de la sociedad civil sin fines de lucro que trabaja junto con la población local en la defensa y protección de la diversidad biológica del Paraguay, con el fin de asegurar el espacio vital necesario para que las futuras generaciones puedan conocer muestras representativas de la riqueza natural del Paraguay.

Guyra Paraguay, como institución asociada a BirdLife International, promueve la conservación de aves migratorias y sus hábitats relacionados mediante monitoreos periódicos que incluyen avistamientos, distribución y cuantificación relativa de número de individuos en sitios estratégicos como los pastizales, planicie de inundación del Río Paraguay y el Chaco Paraguayo.

Además, trabaja en la identificación de sitios de importancia para la migración de las aves en el Sistema de IBAs (Important Bird Areas) del Paraguay. Se destaca la administración y facilitación de investigaciones científicas realizada por estas ONGs en áreas silvestres protegidas de dominio privado como Tres Gigantes (Pantanal Paraguayo) y la Reserva Natural del Bosque Mbaracayú (BAAPA).

También, trabaja en los pastizales del sur del país para conservarlos y apoyar el desarrollo de una ganadería sustentable en este ecosistema.

Las actividades realizadas por Guyra Paraguay son:

Censo Neotropical de Aves Acuáticas (CNAA) en todo el país. Desde el año 2001 se realiza, con una frecuencia de 2 veces al año, conteos de aves acuáticas en humedales en todo el país. El objetivo principal es monitorear cambios en número y distribución de aves acuáticas, incluyendo especies de aves migratorias acuáticas. Se puede evaluar el estado de los humedales en el Paraguay y asesorar a las autoridades sobre el manejo de los humedales.

Desde el 2011, Guyra Paraguay viene realizando varios proyectos que vinculan la producción de arroz y la conservación de biodiversidad en los campos. Las entidades que han financiado estos proyectos son el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y el Acta de Conservación de Aves Migratorias Neotropicales (NMBCA por sus siglas en inglés), que es parte del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos (USFWS).

Muchos esfuerzos se dedicaron a la conservación de la Bahía de Asunción, un sitio clave para el Playerito canela (*Calidris subruficollis*). Este sitio forma parte de la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras debido a su importancia para esta especie. Lastimosamente la construcción de la Costanera de Asunción (2012) causó pérdidas de hábitats severos, actualmente se está tratando de restaurar el sitio para recuperar las poblaciones de aves playeras que usaban el sitio durante la migración.

En el 2016, Guyra Paraguay, en colaboración con la Municipalidad de Asunción, una Antena Motus en la Bahía de Asunción. El Sistema Motus es un programa de Bird Studies Canada y es un sistema de rastreo para todas las especies de aves migratorias (y también murciélagos y otros animales que vuelan) y consiste en la instalación de estaciones de rastreo (Antenas) en todo el hemisferio occidental. Motus permite rastrear los movimientos a escala local y regional, y sobre vastas distancias. El objetivo del proyecto es entender las conexiones entre reproducción, migración y la invernada para todas las especies de aves canadienses para el 2030.

En octubre 2017 se detectó un Playerito rabadilla blanca que fue en la Bahía de James (Este de Canadá) y que voló desde ahí en 25 días a la Bahía de Asunción. Esta fue la detección más lejana del Sur que se conocía hasta ahora con Motus, y fue el registro más lejano del Sur a lo largo de la historia del anillamiento de aves playeras en la Bahía de James (Periodos 1974-1982 y en los últimos años desde el 2014). La detección muestra como las aves migratorias conectan sitios que se encuentran a larga distancia.

En el 2017 se implementó un proyecto con enfoque principal la conservación de aves migratorias terrestres en la región chaqueña. Este proyecto tiene como objetivos identificar sitios claves en el chaco y trabajar para la conservación de hábitat prioritaria para estas aves.

Conteo anual de chorlos de Pastizal con énfasis en *Calidris subruficollis* (playerito canela), *Pluvialis dominica* (chorlo pampa), *Calidris melanotos* (playerito pectoral) y *Bartrama longicauda* (batitú). Con estos conteos se destaca a la Bahía de Asunción y las Lagunas Saladas en el Chaco Central como los sitios mejor estudiados. Se identificó al Río Paraguay como ruta principal de migración, y se constató la importancia de los pastizales del Sur de Paraguay para las especies de aves migratorias.

Durante el 2013 hasta el 2018 se han monitoreado algunos sitios de cultivos de arroz, realizando campañas de censo entre los meses de octubre y noviembre. Se identificaron numerosas bandadas de playeros migratorios, entre ellas *Ictinia mississippiensis* y *Dolichonyx oryzivorus*.

Actualización de IBA's del Sur en sectores productivos de ganado y arroz. Durante el 2018 se realizó la actualización de las IBA's del sur cuyo elemento de conservación es el *Xanthopsar flavus*. Además se identificaron nuevos sitios de nidificación, lugares de gran importancia para la especie. En total (ganadería, arroz e IBA's) se visitó alrededor 40 sitios.

Fundación Moisés Bertoni (FMB)

La Fundación Moisés Bertoni (FMB) es una asociación privada y sin fines de lucro, su objetivo es el mejoramiento de la calidad de vida de las personas a través de la preservación de la biodiversidad, la conservación del ambiente y la promoción del desarrollo sostenible para beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Las actividades realizadas por la FMB son:

1) La FMB administra dos áreas silvestres protegidas en la Región Oriental del Paraguay, la Reserva Natural del Bosque Mbaracayú en Canindeyú, y la Reserva Natural Tapytá en Caazapá. Ambas suman aproximadamente 64.000 Ha de Bosque Atlántico y 5.000 Ha de Cerrado y Pastizales naturales. De las aproximadamente 65 especies migratorias presentes en Paraguay y listadas en los apéndices de CMS, un total de 19 especies migratorias están protegidas en las dos reservas.

2) La FMB, como institución responsable del manejo las reservas Mbaracayú y Tapytá, realiza acciones de control y patrullaje, para prevenir actividades ilícitas como la cacería. Además, desarrolla proyectos de investigación, algunos de ellos, enfocados en aves e incluyendo a las especies migratorias. En la Reserva Tapytá, se realiza el monitoreo de la especie migratoria *Xanthopsar flavus*, ya que es una especie de valor especial para el área y ha sido objeto de varias campañas de educación ambiental.

La Organización Mundial de Conservación, WWF por sus siglas en inglés, y mediante la WWF-Paraguay (WWF-Py) viene complementando sus iniciativas y planificando sus actividades a mediano y largo plazo en base a 5 de los 6 objetivos globales: clima y energía, vida silvestre, bosques, agua, y alimentos; así como en los 3 temas transversales.

Las actividades realizadas por la WWF-Py son:

1) Capacitación en buenas prácticas de la producción ganadera sobre pastizales naturales que promueven la conservación de especies amenazadas. Curso Manejo Holístico del Pastizal

- 2) Apoyo a la realización del encuentro de ganaderos del pastizal del conosur de Sudamérica, realizado en octubre del 2017 en Encarnación.
- 3) Estudio de las dinámicas de aves de pastizales en campos ganaderos del departamento Paraguairí. Proyecto CONACYT, FCA, Guyra Paraguay, WWF.
- 4) Estudio de dinámicas de carbono en pastizales en estancias ganaderas de la zona del pantanal.

Itaipu Binacional:

La Itaipu Binacional es una represa binacional de Paraguay y Brasil. Debido al impacto de la represa, conservar y proteger el medio ambiente son preocupaciones permanentes de la entidad. Para preservar la fauna y flora, Itaipu mantiene reservas y refugios biológicos y un corredor de biodiversidad, que promueven la conservación de las matas nativas de la región.

Las actividades realizadas por la Itaipu Binacional son:

- 1) Monitoreo de la Biodiversidad (excepto murciélagos)
- 2) Manejo y Conservación de áreas protegidas
- 3) Monitoreo de la Ictiofauna
- 4) Identificación y protección de áreas de desove de peces
- 5) Investigación de la reproducción de peces nativos

Entidad Binacional Yacyreta:

La Entidad Binacional Yacyretá, con el propósito de mitigar los impactos ambientales, ha ejecutado acciones tendientes a la protección de los diferentes tipos de hábitats y especies representativas de su área de influencia, siendo las mismas: Evaluación Ecológica Rápida (EER), Estudios de Ecosistemas de Importancia para futuras Reservas e Implementación de Nuevas Reservas Naturales.

Las actividades realizadas por la Entidad Binacional Yacyreta son:

- 1) Estudio de Monitoreo de la Fauna Ictica experimental en margen derecha del Rio Paraná desde Capitán Meza (Itapuá) hasta Panchito López (Ñeembucú).
- 2) Estudio de Monitoreo de la Fauna Ictica experimental en arroyos tributarios como Aguapey y Capiibary.
- 3) Encuestas a pescadores para caracterización de la pesca recreativa del Rio Paraná en la zona de influencia de la hidroeléctrica de Yacyreta.
- 4) Marcación de peces en el Sistema de Transferencia de Peces.
- 5) Marcación de peces en concursos de pesca con devolución en el Rio Paraná, para conocer las rutas migratorias de nuestros peces.
- 6) Estudios de edad en peces por medio de escamas y otolitos.
- 7) Estudios de hábitos alimenticios de los peces por medio de contenido estomacal.
- 8) Reproducción artificial de peces nativos del Rio Paraná (Megaleporinus sp, (Boga), Piaractus mesopotamicus (pacu), Salminus brasiliensis (dorado), Rhamdia sp (ñurundia), Prochilodus lineatus (sabalo), Pseudoplatystoma coruscans (Surubi pintado), Pseudoplatystoma fasciatum (surubi atigrado), Brycon orbignyanus (salmon de rio), para fomento de la piscicultura y disminución de la presión de pesca en la zona de influencia de la hidroeléctrica.

Ha adjuntado a esta respuesta los enlaces/URL siguientes.

Entidad Binacional Yacyretá - La Entidad Binacional Yacyretá ha ejecutado acciones tendientes a la protección de los diferentes tipos de hábitats y especies representativas de su área de influencia.

Itaipu Binacional - La Itaipu Binacional es una represa binacional de Paraguay y Brasil.

Organización Mundial de Conservación, WWF-Py - Desde 2015, WWF impulsa una nueva estrategia de trabajo en relación a 6 objetivos globales denominados prácticas: clima y energía, océanos, vida silvestre, bosques, agua y alimentos.

Fundación Moisés Bertoni (FMB) - Nuestro objetivo es el mejoramiento de la calidad de vida de las personas a través de la preservación de la biodiversidad, la conservación del ambiente y la promoción del desarrollo sostenible para beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Asociación GUYRA PARAGUAY - Conservar y promover el uso sustentable de la diversidad biológica, con énfasis en las aves, con activa y responsable participación de la sociedad.

Describe las principales intervenciones (si las hubiere) del sector privado en la conservación de las especies migratorias en su país.

> Movilización ciudadana:

Paraguay no cuenta con una planta de tratamiento de aguas servidas, inclusive en su Capital, por lo tanto todos los residuos son arrojados al río Paraguay directamente. A este déficit se le suman el crecimiento urbanístico descontrolado, tratamiento inadecuado de residuos urbanos, nulo o escaso reciclaje, curtiembres, frigoríficos, e industrias, entre otros. Esta problemática movilizó a la ciudadanía para ejecutar limpieza de arroyos urbanos en la Ciudad de Asunción, Distrito Capital, Paraguay, y de la Bahía de Asunción. Algunos grupos se propusieron no solo solucionar la problemática de la contaminación de la bahía, sino también intentar salvar los 14 cauces hídricos de la ciudad de Asunción.

La Bahía de Asunción es una bahía de 522 Ha localizada en el Río Paraguay, delimitada por el Banco San Miguel, entre las ecorregiones del Bajo Chaco y el Bosque Atlántico. Fue declarada como una reserva por la Ley 2.715 en el año 2005, titulada "Reserva Ecológica del Banco San Miguel y la Bahía de Asunción". Además, corresponde a la Categoría IV según las directivas de la UICN. La reserva es manejada por la Municipalidad de Asunción y Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el apoyo de la organización Guyra Paraguay

(el socio nacional de BirdLife International) y otras organizaciones locales.

Las iniciativas de limpieza fueron propuestas por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Municipalidad de Asunción, Ministerio de Obras Públicas, la Fundación Paraguay S.O.S., la Fundación Guyra Paraguay, la Cooperativa San Cristóbal, la Policía Nacional y la Forestal, las Fuerzas Militares, la ONG A Todo Pulmón, voluntarios del Cuerpo de Paz, el movimiento Parley-Corona, la productora audiovisual GEN. Algunos de estos movimientos tienen acuerdos o convenios de cooperación con el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible del Paraguay. Algunos ciudadanos de Asunción fueron movilizados con la intención de fomentar el turismo relacionados al Río Paraguay. Además, otros movimientos se unieron al desafío internacional de las redes sociales mediante el #basurachallenge.

Algunos resultados fueron:

1) En 2013, unos 350 voluntarios se dieron cita ayer para colaborar en la segunda jornada de limpieza del entorno de la Bahía de Asunción.

2) En 2015, US Fish and Wildlife Service de los Estados Unidos ha trabajado desde el año 2013 con la Secretaría del Ambiente, el Ministerio de Obras Públicas, y la ONG Guyra Paraguay para el Plan de Manejo de la Reserva Ecológica Banco San Miguel y Bahía de Asunción.

2) En 2016, se incluyó como eje estratégico número 1 del Plan CHA: Asunción Reserva Biodiversidad, con el fin de apoyar iniciativas institucionales y ciudadanas que ya están en curso, buscando consolidar el Banco de San Miguel de la Bahía de Asunción como reserva natural.

2) En 2019, 500 voluntarios y reservistas realizaron la limpieza de parte de la Reserva Ecológica Bahía de Asunción y el Banco San Miguel, logrando juntar 105.521 kilos de basura (105 toneladas). Además, grupos ciudadanos de Asunción y Villa Elisa se sumaron al desafío #basurachallenge.

Sector privado de la Ganadería:

La Alianza del Pastizal es una iniciativa liderada por BirdLife International y ejecutada a través de los socios locales Aves Argentina, Guyra Paraguay, Save Brasil, y Aves Uruguay. Su objetivo es promover la conservación de los pastizales del Cono Sur de Sudamérica.

Las actividades realizadas por la Alianza del pastizal son:

En 2009, se formaliza una Mesa Directiva de la Alianza del Pastizal integrada por representantes de los cuatro países y diversos sectores e intereses. Esta Mesa Directiva está compuesta por un mínimo de nueve miembros de participación honoraria y comanda la vida institucional de la Alianza. El "III Encuentro de Ganaderos del Pastizal" se realizó en Asunción, Paraguay.

El año 2013 se consolidaron muchos logros en gestión, como la certificación de las carnes procedentes de pastizales naturales según el Protocolo de la Alianza del Pastizal, la consolidación y multiplicación del número de establecimientos miembros, la producción de manuales de buenas prácticas, etc. El VII Encuentro de Ganaderos de Pastizales Naturales se realizó en la localidad de San Ignacio Guazú, Paraguay, con la participación de 250 productores de la región.

Entre el 2014 y 2016 se organizaron y apoyaron actividades relacionada al manejo del pastoreo, valor del ecosistema en cuanto a biodiversidad y captura de carbono y como la salud de estos componentes benefician al productor. Las actividades más destacadas fueron los ciclos de charla llamados "Conversatorios sobre ganadería en Pastizales Naturales"

En el 2017 se inició una campaña de monitoreo de aves de pastizal con una metodología única para Argentina, Paraguay y Uruguay. Desde el 2017 hasta el 2019 se han cumplido tres campañas consecutivas de monitoreo.

En el 2017 se realizó el Encuentro de Ganaderos de Pastizales Naturales en su XI edición, siendo sede la ciudad de Encarnación, con alrededor de 200 personas de toda la región.

Ha adjuntado a esta respuesta los enlaces/URL siguientes.

[Plsn CHA: Eje 1 - Asunción Reserva Biodiversidadbiodiversidad/](#) - El Plan Maestro de Revitalización del Centro Histórico de Asunción (Plan CHA) es un movimiento para revitalizar su centro histórico.

[Jóvenes limpian la Costanera de Asunción para crear conciencia](#) - Varios jóvenes voluntarios tienen el objetivo de mantener limpia la Bahía de Asunción y cuidar el medioambiente, bajo el lema "descubriendo el sendero escondido".

[Mañana limpiarán la Bahía capitalina](#) - El objetivo es preparar el hábitat natural para las aves migratorias que acostumbran hacer un alto en ese sector de nuestra ciudad desde esta época del año hasta noviembre, según destacaron ayer los responsables de la organización.

[Limpieza de la Bahía de Asunción](#) - Unos 350 voluntarios se dieron cita ayer para colaborar en la segunda jornada de limpieza del entorno de la Bahía de Asunción.

[#BasuraChallenge: El desafío que moviliza a la ciudadanía en Asunción](#) - El reto ambiental que inició en las redes sociales se instaló en el país y varios grupos de ciudadanos realizaron limpiezas en la ciudad durante este sábado. Se trata del desafío denominado #BasuraChallenge.

[Más de 100 toneladas de basura recolectadas con la Campaña de Limpieza "Un Día Por Tu Bahía"](#) - Esta fue una iniciativa conjunta entre Guyra Paraguay, la Municipalidad de Asunción y el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco del proyecto Asunción Ciudad Verde de las Américas - Vías a la Sustentabilidad y el proyecto Recuperando Hábitats Críticos para el Playerito Canela, con el apoyo técnico de Manomet y financiados por el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). Agradecemos el apoyo de la Compañía de la Reserva (DIREMOV) y la Organización Paraguaya de Conservación y Desarrollo Sustentable (OPADES).

Realizarán limpieza de la Bahía de Asunción por el Día Mundial del Agua - Se llevará a cabo una limpieza simbólica en la Costanera de Asunción, en conmemoración al Día Mundial del Agua que se recuerda en esa semana. La actividad es impulsada por la Fundación Paraguay S.O.S.

Jornada de limpieza en la Bahía de Asunción - Más allá de realizar las mingas ambientales, Parley busca concienciar a la población sobre la contaminación de los ríos y lagos. Si bien reconocen que esta actividad no tendrá gran impacto para hacer frente a la contaminación, impactará en los voluntarios que ya no serán contaminadores, sino agentes de cambio y de conciencia para sus pares.

VII. Gobernanza, Coherencia Política y Legislativa

(Meta 3: del PEEM La gobernanza nacional, regional, e internacional que afecta a las especies migratorias y sus hábitats habrá mejorado significativamente, haciendo que los procesos políticos, normativos y de implementación pertinentes sean más coherentes, responsables, transparentes, participativos, equitativos e inclusivos.)

¿Han mejorado durante el período del informe los acuerdos de gobernanza que afectan a las especies migratorias y sus sistemas de migración en su país, o en los que participa su país?

Please select only one option

- Sí
 No, pero hay un margen para hacerlo
 No, porque los acuerdos existentes ya satisfacen todos los puntos de la Meta 3

Proporcione un breve resumen:

> La Bahía de Asunción ha sido declarada “Reserva Ecológica Banco San Miguel y Bahía de Asunción” en el 2005 por la Ley 2715/05 y sitio RHRAP (Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras) en el 2008 por su importancia regional para las aves playeras. Actualmente se la ha postulado como candidata para convertirse en “Sitio Ramsar”. Se han identificado 300 especies de aves de las cuales 32 especies son migratorias neárticas y 79 especies son migratorias australes. Tiene una superficie de 300 Ha y la gestión está a cargo de la Municipalidad de Asunción y el ministerio del Ambiente.

Atendiendo a la degradación de la Bahía de Asunción ocurrida en este periodo, se ha avanzado en un Plan de Manejo (2016-2020) para la restauración de los sitios de importancia de especies migratorias en el marco de acuerdos entre la Municipalidad de Asunción, el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), y el Ministerio de Defensa (Servicio de Defensa Ambiental de las Fuerzas Armadas).

Se ha avanzado en la titulación de las Áreas Silvestres Protegidas del Paraguay, en los periodos 2014 al 2018. Por la aplicación de la Ley 3001/06 “De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales”, en el periodo 2015 a 2017 se registraron 75 transacciones de compraventa de Certificados de Servicios Ambientales.

Actualización del Listado nacional de aves amenazadas en el año 2019 (Resolución MADES 254/19), como instrumento normativo nacional para aplicación de la Ley 96/92 de Vida Silvestre y de la Convención CMS.

¿En qué medida estas mejoras han ayudado a alcanzar la Meta 3 del Plan Estratégico para las Especies Migratorias (vea el texto siguiente)?

Marque una casilla

Please select only one option

1. Contribución mínima
 2. Contribución parcial
 3. Buena contribución
 4. Gran contribución
 No se conoce

Por favor describa brevemente cómo se ha realizado la evaluación

> De las especies listadas en los Apéndices, las mejoras planteadas arriba no incluyen el total de la distribución de las especies migratorias, pues su distribución en Paraguay es mayor a las áreas consideradas mediante estas acciones. Esta interpretación fue hecha por el Comité Científico CMS Paraguay en el 2019.

¿Hay en su país algún comité o algún acuerdo de enlace entre los diferentes sectores o grupos establecidos a nivel nacional u otro nivel territorial que se ocupe de la implementación de los temas de la CMS?

CONSEJOS DE ORIENTACIÓN:

No existe un modelo fijo de lo que pueden suponer estos acuerdos, y corresponde a cada Parte Contratante decidir qué es lo que mejor se adapta a sus propias circunstancias. Ejemplos podrían incluir un grupo directivo que incluya representantes de las autoridades de la administración territorial, un comité de coordinación que involucre al departamento gubernamental principal (por ejemplo, medio ambiente) trabajando con otros departamentos (por ejemplo, agricultura, industria); un foro que reúna al gobierno y a las ONG; un grupo de enlace que se vincule con los intereses de las empresas y del sector privado; un foro de partes interesadas que involucre a representantes de las comunidades indígenas y locales; un equipo de coordinación que reúna a los puntos focales nacionales para cada uno de los AMUMA relacionados con la biodiversidad de los que el país es Parte (véase también la pregunta VII.3); o cualquier otro mecanismo apropiado. Estos mecanismos pueden centrarse específicamente en las cuestiones relativas a las especies migratorias, o pueden abordar la aplicación de la CMS conjuntamente con procesos conexos como la coordinación de la ENBPA, un Comité Nacional Ramsar, etc.

El Manual para los Puntos Focales Nacionales de la CMS y sus instrumentos

(https://www.cms.int/sites/default/files/publication/manual_s_0.pdf) puede ser útil para dar más contexto a este tema

Please select only one option

- Sí

No

Proporcione un breve resumen:

> A partir del año 2019, se encuentra en proceso de establecimiento la conformación de un Comité Científico CMS a nivel nacional, constituido por especialistas calificados en las distintas taxas y temas relacionados a las especies migratorias para la eficiente aplicación de la CMS en el país.

El Comité será conformado a través de una normativa por la Autoridad de Aplicación (Resolución MADES). A pesar de que la normativa aun no es oficial, el Comité ya se encuentra tabajando actualmente.

¿Tiene lugar en su país la colaboración entre los puntos focales de la CMS y otras convenciones pertinentes para desarrollar los enfoques coordinados y sinérgicos descritos en los párrafos 23-25 de la Resolución 11.10 (Rev. COP12) (Sinergias y asociaciones) de la COP de la CMS?

Please select only one option

Sí

No

Proporcione un breve resumen:

>

¿Ha adoptado su país o alguna subdivisión jurisdiccional dentro de su país legislación, políticas o planes de acción que promuevan la participación de la comunidad en la conservación de las especies incluidas en la CMS?

Please select only one option

Sí

No

Por favor identifique la legislación, políticas o planes de acción concernientes:

>

VIII. Incentivos

(Meta 4:del PEEM: Se habrán eliminado completamente, eliminado gradualmente o reformado los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para las especies migratorias y/o sus hábitats, a fin de reducir al mínimo o evitar los impactos negativos, y se habrán desarrollado y aplicado incentivos positivos para la conservación de las especies migratorias y sus hábitats, de conformidad con los compromisos asumidos en el marco de la CMS y otras obligaciones y compromisos internacionales pertinentes)

¿Se han eliminado, eliminado o reformado los incentivos perjudiciales en su país, que hayan redundado en beneficios para las especies migratorias?

Please select only one option

- Sí
 Parcialmente/ en algunas áreas
 No, pero hay margen para hacerlo
 No, porque no existen tales incentivos

Ha adjuntado a esta respuesta los enlaces/URL siguientes.

DECRETO N° 9425/95. POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 536/95 "DE FOMENTO A LA FORESTACION Y REFORESTACION" - - Reglaméntase la Ley N° 536/95 " De Fomento a la Forestación y Reforestación"

Ley No 536/95 DE FOMENTO A LA FORESTACION Y REFORESTACION - El Estado fomentará la acción de forestación y reforestación en suelos de prioridad forestal, en base a un plan de manejo forestal y con los incentivos establecidos en esta Ley.

Indique qué medidas se han aplicado y los plazos correspondientes.

>

Indique qué medidas se han aplicado y los plazos correspondientes.

> La Ley de Fomento a la Forestación y Reforestación (Ley 536/95) es un incentivo negativo para ecosistemas no boscosos. Hay un margen para mejorar esto pues la reforestación en pastizales modifica el ambiente natural, sin considerar las características originales del ambiente modificado, el cual es importante para las especies *Xanthopsar flavus*, *Sporophila cinnamomea*, *Sporophila hypochroma*, *Sporophila palustris*, *Alectrurus risora*, y *Alectrurus tricolor*. Además, la forestación contempla el uso de especies exóticas, como los eucaliptos. No obstante, la aplicación de esta Ley no está ampliamente implementada.

¿Ha habido desarrollo y/o aplicación de incentivos positivos en su país que hayan redundado en beneficios para las especies migratorias?

Please select only one option

- Sí
 Parcialmente/ en algunas áreas
 No, pero hay margen para hacerlo
 No, porque no existen tales incentivos

Indique qué medidas se han aplicado y los plazos correspondientes.

>

Indique qué medidas se han aplicado y los plazos correspondientes.

> Incentivo - Pago por Servicios Ambientales, Plazo - desde 2006 hasta indefinido:

La Ley N° 3001/06 (DE VALORACION Y RETRIBUCION DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES) tiene por objetivo propiciar la conservación, la protección, la recuperación y el desarrollo sustentable de la diversidad biológica y de los recursos naturales del país, a través de la valoración y retribución justa, oportuna y adecuada de los servicios ambientales. Asimismo, contribuir al cumplimiento de las obligaciones internacionales de la República del Paraguay.

Es así que se puede destacar la contribución del régimen de Servicios Ambientales en el marco de la Ley 3001/06 "De valoración y retribución de Servicios Ambientales", en apoyo a la implementación de la Ley N°1314/98 "Que Aprueba la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres" a través de la protección de hábitat importantes de las principales rutas migratorias de especies silvestres migratorias en Paraguay.

La certificación de pastizales es una de las modalidades de retribución por Servicios Ambientales que el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) se encuentra promoviendo con vista a fortalecer el cumplimiento de la CMS. Se encuadra como un mecanismo basado en el mercado, pues delinea la retribución económica a las propiedades con recursos forestales y pasturas. Por la aplicación de la Ley 3001/06 "De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales", en el periodo 2015 a 2017, se registraron 75 transacciones de compraventa de Certificados de Servicios Ambientales.

Incentivo - Deducción de impuestos, Plazo: desde 1994 hasta indefinido:

Con relación a los instrumentos fiscales, Paraguay cuenta con una deducción de impuestos para áreas silvestres protegidas privadas. Esto está establecido en la Ley N° 352/94 "De áreas silvestres protegidas" y

estipulada en su artículo 56.

IX. Producción y Consumo Sostenibles

(Meta 5:del PEEM: Los gobiernos, los sectores clave y las partes interesadas a todos los niveles habrán tomado medidas para lograr o habrán implementado planes para una producción y consumo sostenible, mantenido los impactos del uso de los recursos naturales sobre las especies migratorias dentro de límites ecológicos seguros para promover el estado de conservación favorable de las especies migratorias y mantener la calidad, la integridad, la resiliencia y la conectividad de sus hábitats y rutas migratorias.)

Durante el período del informe, ¿ha implementado su país planes o tomado otras medidas en relación con la producción y el consumo sostenibles que estén contribuyendo al logro de los resultados definidos en la Meta 5 del PEEM?

Please select only one option

- Sí
 En desarrollo / previsto
 No

Describe las medidas que se han planificado, desarrollado o aplicado

> La legislación nacional contempla el uso sostenible de la biodiversidad con un enfoque ecosistémico. El mismo está regulado por la Ley 294/93 “De Evaluación de Impacto Ambiental”.

Ley N° 294/93 “De Evaluación de Impacto Ambiental” en su Artículo 1° establece: Declarase obligatoria la Evaluación de Impacto ambiental. Se entenderá por Impacto Ambiental, a los efectos legales, toda modificación del medio ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan como consecuencia positiva o negativa, directa o indirecta, afectar la vida en general, la Biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos naturales o ambientales y su aprovechamiento, el bienestar, la salud, la seguridad personal, los hábitos y costumbres, el patrimonio cultural, los medios de vida legítimos.

Algunos aspectos operativos fueron desarrollados entre los años 2013 y 2019 para la aplicación de la Ley.

Resolución 177/2019 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS DE DECLARACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA); DE ESTUDIOS DE DISPOSICION DE EFLUENTES (EDE); DE RESOLUCION DE INFORMES DE AUDITORIA (AA); AJUSTES DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL; CAMBIO DE TITULARIDAD; EL DICTAMEN TÉCNICO DEL EVALUADOR; EL PLAN DE GESTION AMBIENTAL GENERICO, EN EL MARCO DE LA LEY N°294/93 DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL, SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 453/13 Y SU MODIFICATORIA Y AMPLIACION DECRETO N° 954/13.

Resolución 293/2018 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE GESTION AMBIENTAL GENERICO PARA LA ETAPA DE OPERACION DE ANTENAS, EN EL MARCO DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 453/13 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 294/1993 Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 345/1994 Y SE DEROGA EL DECRETO N° 14.281/1996” Y EL DECRETO N° 954/13 POR EL CUAL SE MODIFICAN Y AMPLIAN LOS ARTICULOS 2°, 3°, 5°, 6° INCISO E), 9°, 10, 14 Y EL ANEXO DEL DECRETO N° 453 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2013, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 294/93 “DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL” Y SU MODIFICATORIA, LA LEY N° 345/94, Y SE DEROGA EL DECRETO N° 14.281/96.

Resolución 251/2018 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS TERMINOS OFICIALES DE REFERENCIA PARA LA PRESENTACION DE MAPAS TEMATICOS E IMAGEN SATELITAL; EL PROCESO DE ANALISIS CARTOGRAFICO DE LA DIRECCION DE GEOMATICA; EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/93 “DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL”.

Resolución 84/2018 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS INDICADORES AMBIENTALES.

Resolución 321/2018 POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 10° DE LA RESOLUCIÓN SEAM N° 201/2015 “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS OBRAS O ACTIVIDADES QUE CUENTEN CON LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, Y LOS DECRETOS N° 453/13 Y N° 954/13”.

La Ley 96/92 “De Vida Silvestre” y la Ley 3556/08 “De Pesca y Acuicultura” también hacen referencia a la Ley 294/93 (de Evaluación de Impacto Ambiental) cuando el aprovechamiento de los recursos naturales contemple la modificación o alteración del medio ambiente.

La Ley N° 96/92 “De Vida Silvestre” en su Art. 5º.menciona:- Todo proyecto de obra pública o privada, tales como desmonte, secado o drenaje de tierras inundables, modificaciones de cauce de río, construcciones de diques y embalses, introducciones de especies silvestres, que puedan causar transformaciones en el ambiente de la vida silvestre nativa, será consultado previamente a la Autoridad de Aplicación para determinar si tal proyecto necesita un estudio de Impacto Ambiental para la realización del mismo, de acuerdo con las reglamentaciones de esta Ley.

Algunos aspectos operativos fueron desarrollados entre los años 2013 y 2019 para la aplicación de la Ley.

Resolución 396/2019 POR LA CUAL SE APRUEBA LA JUSTIFICACION TECNICA PARA LA CREACION DE LA RESERVA NATURAL YACYRETA.

Resolución 293/2019 POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE BOSQUES PARA EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE (ENBCS).

Resolución 254/2019 POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL LISTADO DE LAS ESPECIES PROTEGIDAS DE LA VIDA SILVESTRE DE LA CLASE AVES.

La Ley N° 3556/08 “De Pesca y Acuicultura” en su Artículo 6º estipula: Toda obra, que pueda alterar el régimen hidrológico o hidrobiológico, deberá contar con una evaluación de impacto ambiental, que contemple

las medidas y acciones adecuadas para mitigar los impactos ambientales, así como el cumplimiento de otras exigencias legales pertinentes; en particular, las medidas para la conservación del ecosistema vital de los recursos activos y afines; en especial, los lugares de desove.

Algunos aspectos operativos fueron desarrollados entre los años 2013 y 2019 para la aplicación de la Ley. Resolución 186/2019 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS ADMINISTRATIVAS PARA LA GESTION Y EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS ICTICOS.

Resolución 300/2019 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS TERMINOS OFICIALES DE REFERENCIA PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS DE PLANTAS PROCESADORAS/EXPORTADORAS DE PRODUCTOS PESQUEROS CON ALMACENAJE MAYOR A 1.000 Kg. EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/93 “DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL”.

Resolución 299/2019 POR LA CUAL SE ESTABLECE LOS TERMINOS OFICIALES DE REFERENCIA PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS PARA LA INTRODUCCION AL TERRITORIO NACIONAL DE LA FAUNA ICTICA EXOTICA EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/93 DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL.

Resolución 298/2019 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS TERMINOS OFICIALES DE REFERENCIA (TOR) PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE LAS ESTACIONES DE ACUICULTURA EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/93 DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL.

Resolución 297/2019 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS TERMINOS OFICIALES DE REFERENCIA PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS DE EXTRACCIÓN DE PECES ORNAMENTALES DE LA FAUNA ÍCTICA EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/93 “DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL”.

Resolución N° 304/15 “Por la cual, se establecen los Términos Oficiales de Referencia, para proyectos de investigación científica de la fauna íctica”.

Resolución N° 242/16 “Por la cual, se prohíbe la cría y engorde de la especie *Clarias gariepinus* (Bagre africano), en cursos de agua naturales o modificados hasta contar con un estudio de riesgo en el marco de la Ley N.º 294/93 “De Evaluación de Impacto Ambiental”.

Resolución N° 686/13 “Por la cual se autoriza, la pesca turística para pescadores deportivos extranjeros, se reglamenta las especies; las cantidades de pescados a ser transportados en carácter de trofeos, se establecen los procedimientos administrativos a seguir y se deroga la Resolución SEAM N.º 428/2008”.

Resolución N° 621/15 “Por la cual, se implementa la concesión de permiso especial, para realizar actividades de pesca deportiva nacional ocasional, y se establecen los procedimientos administrativos a seguir”.

La Ley N° 3001/06 tiene por objetivo propiciar la conservación, la protección, la recuperación y el desarrollo sostenible de la diversidad biológica y de los recursos naturales del país, a través de la valoración y retribución justa, oportuna y adecuada de los servicios ambientales. Asimismo, contribuir al cumplimiento de las obligaciones internacionales de la República del Paraguay; como la protección de hábitat importantes de las principales rutas migratorias de especies silvestres migratorias en Paraguay.

La Ley 3001/06 “De valoración y retribución de Servicios Ambientales” protege hábitats importantes, por medio de la certificación, de algunos sitios importantes para especies migratorias de aves en pastizales del Paraguay.

A pesar de la Ley ser promulgada en el 2006, numerosos aspectos operativos fueron desarrollados entre los años 2013 y 2019 para la aplicación de la Ley, en base a Decretos reglamentarios y Resoluciones MADES.

Resolución 400/2019 POR LA CUAL SE CERTIFICAN LOS BOSQUES POR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL MARCO DE LA LEY N° 3001/06 “VALORACION Y RETRIBUCION DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES” EN LA PROPIEDAD PERTENECIENTE A LA GANADERA CARANDAYTY S.A. UBICADA EN EL DISTRITO DE BAHIA NEGRA, DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY.

Resolución 397/2019 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA CERTIFICACIONES DE PROPIEDADES PRIVADAS EN AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS BAJO DOMINIO PUBLICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 3001/2006 “DE VALORACION Y RETRIBUCION DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES”.

Resolución 374/2019 POR LA CUAL SE CERTIFICAN LOS PASTIZALES NATURALES POR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL MARCO DE LA LEY N° 3001/2006 “DE VALORACION Y RETRIBUCION DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES” EN LA PROPIEDAD PERTENECIENTE A LA EMPRESA ACEROS DEL PARAGUAY S.A. UBICADA EN EL DISTRITO DE VILLA HAYES, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES.

Resolución 344/2018 POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MECANISMO DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS PARA COMPENSACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS O ACTIVIDADES DE ALTO IMPACTO, EL REGISTRO DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES, LOS FORMULARIOS N° 1,2 Y 3, LOS LINEAMIENTOS DE MONITOREO Y SE ESTABLECE EL PROCESO DE EXTENSIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN EL MARCO DE LA LEY N° 3001/06 “DE VALORACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES”.

Resolución N° 611/17 Por la cual se establecen los requisitos y las condiciones para adherirse al Régimen de Servicios Ambientales.

Resolución N° 07/17 “Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para poder certificar los Servicios Ambientales de Belleza Escénica que producen las Áreas Silvestres Protegidas, sean estatales o privadas, debidamente declaradas como tales; dentro del marco de la Ley N° 3001/06 De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales”.

Resolución N°1502/14 “Por la cual se establece el mecanismo de adquisición de certificados de servicios ambientales”.

Resolución N°1434/14 “Por la cual se definen los lineamiento a ser incluidos en el régimen de servicios ambientales.

Resolución N° 808/14” Por la cual “se aprueba el procedimiento de la dirección servicios ambientales; el

formulario 2: “ingreso al régimen de servicios ambientales por compensación de proyectos de obras y actividades definidos como alto impacto ambiental” y el formulario 3: “adhesión al régimen de servicios ambientales por déficit de reserva de bosque legal”

Resolución N° 662/14 “Por la cual se aprueba el formulario n°1 ingreso al régimen de servicios ambientales por sentencia definitiva, condenas pecuniaras y/o sanciones administrativas”

Resolución N° 1093/13 “Por la cual se establece el valor nominal de los certificados de servicios ambientales para las ecorregiones de la región oriental y occidental del Paraguay”.

Resolución N° 289/13 “Por la cual se aprueba la metodología técnica para la identificación de los índices de conservación de pastizales naturales relativo”.

Resolución N° 1085/13 “Por la cual se aprueba la metodología “costo oportunidad” para la valoración nominal”.

Resolución N° 614/13 “Por la cual se establecen las ecorregiones para las regiones oriental y occidental I del Paraguay”

Producción de arroz:

Desde el 2013, y con apoyo del Neotropical Migratory Bird Conservation Act (NMBCA), La Asociación Guyra Paraguay (ONG) trabaja en la identificación de buenas prácticas dentro del cultivo de arroz, diseñando estrategias de incentivos para la adopción de las mismas por parte del sector arrocero.

Durante el 2013 hasta el 2018 se han monitoreado los cultivos identificados por el proyecto, realizando las campañas de censo entre los meses de octubre y noviembre. Identificando numerosas bandadas de playeros migratorios, *Ictinia mississippiensis* y *Dolichonyx oryzivorus*.

Describe qué pruebas existen para demostrar que se están logrando los resultados previstos de esas medidas.

> Se cuenta con el “Pago por servicios ambientales” que delinea la retribución económica a las propiedades con recursos forestales y pasturas. Por la aplicación de la Ley 3001/06 “De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales”, en el periodo 2015 a 2017 se registraron 75 transacciones de compraventa de Certificados de Servicios Ambientales, siendo objeto de transacción una superficie total de 11.958 Hectáreas. Actualmente existen 76 transacciones de compraventa de Certificados de Servicios Ambientales, siendo objeto de transacción una superficie total de 16.521 Hectáreas.

Describe las medidas que se han planificado, desarrollado o aplicado

>

Describe qué pruebas existen para demostrar que se están logrando los resultados previstos de esas medidas.

>

¿Qué es lo que impide el progreso?

>

X. Amenazas y presiones que afectan a las especies migratorias, incluidos los obstáculos a la migración

(Metas 6 y 7 del PEEM: Las actividades pesqueras y de caza no tendrán impactos perjudiciales importantes, directos o indirectos sobre las especies migratorias, sus hábitats o sus rutas migratorias, y los impactos de la actividad pesquera y de la caza se encuentran dentro de límites ecológicos seguros; Las múltiples presiones antropogénicas se habrán llevado a niveles que no resulten perjudiciales para las especies migratorias o para el funcionamiento, la integridad, la conectividad ecológica y la resiliencia de sus hábitats..)

¿Cuáles de las siguientes presiones sobre las especies migratorias o sus hábitats están teniendo un impacto adverso en su país sobre las especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CMS?

CONSEJOS DE ORIENTACIÓN:

Esta pregunta le pide que identifique las presiones importantes que se sabe de forma fiable que están teniendo un impacto adverso real sobre las especies migratorias incluidas en la CMS en la actualidad. Por favor, evite incluir información especulativa sobre presiones que puedan ser motivo de preocupación, pero cuyos impactos aún no hayan sido demostrados.

Tenga en cuenta que, de conformidad con los términos de la Convención, "en su país" puede, en determinadas circunstancias, incluir zonas fuera de los límites de la jurisdicción nacional donde los barcos con bandera de su país están involucrados.

Matanza y captura directa

	Especies/grupos de especies afectados, y otros detalles	Gravedad relativa general del impacto 1 = grave 2 = moderado 3 = bajo
Caza ilegal	Netta peposaca y todos los patos migratorios. Especies del Apéndice II	3 = bajo
Caza legal	no	no
Otras operaciones de recolección y captura	no	no
Comercio ilegal	Comercio ilegal de especies de pastizales, Falco peregrino, Falco femoralis, Xanthopsar flavus, esporofilas (S. hypochroma, cinnamomea y palustris). Especies del Apéndice I. Especies del Apéndice II.	3 = bajo
Envenenamiento deliberado	no	no

Captura incidental

	Especies/grupos de especies afectados, y otros detalles	Gravedad relativa general del impacto 1 = grave 2 = moderado 3 = bajo
Captura incidental	no	no

Colisiones y electrocución

	Especies/grupos de especies afectados, y otros detalles	Gravedad relativa general del impacto 1 = grave 2 = moderado 3 = bajo
Electrocución	no	no
Turbinas eólicas	no	no
Otras colisiones	no	no

Otra mortalidad

	Especies/grupos de especies afectados, y otros detalles	Gravedad relativa general del impacto 1 = grave 2 = moderado 3 = bajo
Predación	no	no
Enfermedad	no	no
Intoxicación accidental/indirecta	Aumento producción de soja y arroz puede aumentar mortalidad en especies migratorias como las aves playeras y el Charlatan. Especies del Apéndice I. Especies del Apéndice II.	3 = bajo
Eventos inexplicables de encallamiento	no	no

Especies exóticas y/o invasivas

	Especies/grupos de especies afectados, y otros detalles	Gravedad relativa general del impacto 1 = grave 2 = moderado 3 = bajo
Especies exóticas y/o invasivas	Especies de peces migratorias, en las etapas juveniles. Especies no listadas en Apéndice CMS.	2 = moderado

Perturbación e interrupciones

	Especies/grupos de especies afectados, y otros detalles	Gravedad relativa general del impacto 1 = grave 2 = moderado 3 = bajo
Perturbación	no	no
Contaminación lumínica	no	no
Ruido subacuático	no	no

Destrucción/degradación del hábitat

	Especies/grupos de especies afectados, y otros detalles	Gravedad relativa general del impacto 1 = grave 2 = moderado 3 = bajo
Pérdida/destrucción del hábitat (incluida la deforestación)	Todas las especies. Especies del Apéndice I. Especies del Apéndice II.	1 = grave
Degradación del hábitat	Todas las especies. Especies del Apéndice I. Especies del Apéndice II.	1 = moderado
Exploración/extracción de minerales	no	no
Uso no sostenible de la tierra/recursos	no	no
Urbanización	Aves migratorias playeras. Especies del Apéndice II.	1 = moderado
Desechos marinos (incluyendo plástico)	no	no
Otro tipo de contaminación	no	no

Demasiada o muy poca agua	no	no
Fuego	Especies de aves migratorias de pastizales. Especies del Apéndice I. Especies del Apéndice II.	1 = grave
Barreras físicas	Especies de peces migratorias por las barreras de represas hidroeléctricas en el Río Paraná, en las etapas adultas. Especies no listadas en Apéndice CMS.	1 = grave

Cambio climático

	Especies/grupos de especies afectados, y otros detalles	Gravedad relativa general del impacto 1 = grave 2 = moderado 3 = bajo
Cambio climático	no	no

Niveles de conocimiento, sensibilización, legislación, gestión, etc.

	Especies/grupos de especies afectados, y otros detalles	Gravedad relativa general del impacto 1 = grave 2 = moderado 3 = bajo
Falta de conocimiento	Todas las especies. Especies del Apéndice I. Especies del Apéndice II.	1 = grave
Inadecuada legislación	Todas las especies. Especies del Apéndice I. Especies del Apéndice II.	2 = moderado
Inadecuada aplicación de la ley	Todas las especies. Especies del Apéndice I. Especies del Apéndice II.	2 = moderado
Gestión transfronteriza inadecuada	Todas las especies. Especies del Apéndice I. Especies del Apéndice II. Especies de peces migratorias por las barreras de represas hidroeléctricas en el Río Paraná, en las etapas adultas. Especies no listadas en Apéndice CMS.	2 = moderado

Otro (por favor especifique)

	Especies/grupos de especies afectados, y otros detalles	Gravedad relativa general del impacto 1 = grave 2 = moderado 3 = bajo
	no	no
	no	no
	no	no
	no	no
	no	no

¿Cuáles son los avances más significativos que se han logrado desde el informe anterior para contrarrestar cualquiera de las presiones señaladas anteriormente? (Identifique las presiones en cuestión).

> La certificación de pastizales es una de las modalidades de retribución por Servicios Ambientales en aplicación a la Ley 3001/06. La presión productiva ganadera (vacuna) y de agricultura (cultivo de arroz) amenaza la conservación de los hábitats de pastizales, los cuales son importantes para las especies migratorias de aves del Cono Sur. Una alternativa que tienen los productores es certificar los ambientes naturales a cambio de mantener dichos ecosistemas.

La Bahía de Asunción es un sitio importante para especies migratorias de aves y peces. Debido a estar situado en el casco urbano de la capital del Paraguay, sufre el impacto negativo de la contaminación urbana, uso del ambiente por barcazas, y modificación del hábitat para urbanismo (costanera de Asunción). En el 2016 entró en vigencia el Plan de Manejo de la Bahía de Asunción, con vigencia hasta el 2020.

La presión de degradación de los bosques en áreas silvestres protegidas y el uso de dichas áreas para actividades productivas fue atacada mediante la titulación de reservas públicas, la creación de reservas

privadas, y la extensión de la Ley de Deforestación Cero en la Region Oriental para la preservación de algunos hábitats.

¿Cuáles son las tendencias negativas más significativas desde el informe anterior en relación con las presiones señaladas anteriormente?

(Identifique las presiones en cuestión]

> Pérdida de hábitats, en especial los ambientes de la planicie de inundación del Río Paraguay y los ambientes de pastizales del Sur del Paraguay. Hay también mucha presión en la ecoregión chaqueña debido al cambio de uso de hábitat (deforestación) que tiene su impacto negativo en aves migratorias terrestres.

¿Ha adoptado usted nueva legislación u otras medidas nacionales en el período de presentación de informes en respuesta al Artículo III(4)(b) de la CMS ("Las Partes que son Estados del área de distribución de una especie migratoria incluida en el Apéndice I se esforzarán por prevenir, eliminar, compensar o reducir al mínimo, según proceda, los efectos adversos de las actividades u obstáculos que impidan o impidan seriamente la migración de la especie")?

Please select only one option

Sí

No

En caso afirmativo, indíquese el título u otra referencia (y la fecha) de la medida en cuestión:

> Los ambientes de pastizales del Sur del Paraguay:

La legislación nacional contempla la conservación, protección y aprovechamiento sostenible de lo la biodiversidad, a través de la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", Ley N° 96/92 "De Vida Silvestre", Ley N° 3556/08 "De Pesca y Acuicultura", Ley 3001/06 "De valoración y retribución de Servicios Ambientales" y la Ley N° 716/96 "Que Sanciona Delitos contra el Medio Ambiente".

A pesar de la Ley ser promulgada en el 2006, numerosos aspectos operativos fueron desarrollados entre los años 2013 y 2019 para la aplicación de la Ley, en base a Decretos reglamentarios y Resoluciones MADES. Resolución 400/2019 POR LA CUAL SE CERTIFICAN LOS BOSQUES POR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL MARCO DE LA LEY N° 3001/06 "VALORACION Y RETRIBUCION DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES" EN LA PROPIEDAD PERTENECIENTE A LA GANADERA CARANDAYTY S.A. UBICADA EN EL DISTRITO DE BAHIA NEGRA, DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY.

Resolución 397/2019 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA CERTIFICACIONES DE PROPIEDADES PRIVADAS EN AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS BAJO DOMINIO PUBLICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 3001/2006 "DE VALORACION Y RETRIBUCION DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES". Resolución 374/2019 POR LA CUAL SE CERTIFICAN LOS PASTIZALES NATURALES POR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL MARCO DE LA LEY N° 3001/2006 "DE VALORACION Y RETRIBUCION DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES" EN LA PROPIEDAD PERTENECIENTE A LA EMPRESA ACEROS DEL PARAGUAY S.A. UBICADA EN EL DISTRITO DE VILLA HAYES, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES.

Resolución 344/2018 POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MECANISMO DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS PARA COMPENSACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS O ACTIVIDADES DE ALTO IMPACTO, EL REGISTRO DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES, LOS FORMULARIOS N° 1, 2 Y 3, LOS LINEAMIENTOS DE MONITOREO Y SE ESTABLECE EL PROCESO DE EXTENSIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN EL MARCO DE LA LEY N° 3001/06 "DE VALORACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES".

Resolución N° 611/17 Por la cual se establecen los requisitos y las condiciones para adherirse al Régimen de Servicios Ambientales.

Resolución N° 07/17 "Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para poder certificar los Servicios Ambientales de Belleza Escénica que producen las Áreas Silvestres Protegidas, sean estatales o privadas, debidamente declaradas como tales; dentro del marco de la Ley N° 3001/06 De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales".

Resolución N°1502/14 "Por la cual se establece el mecanismo de adquisición de certificados de servicios ambientales".

Resolución N°1434/14 "Por la cual se definen los lineamiento a ser incluidos en el régimen de servicios ambientales.

Resolución N° 808/14" Por la cual "se aprueba el procedimiento de la dirección servicios ambientales; el formulario 2: "ingreso al régimen de servicios ambientales por compensación de proyectos de obras y actividades definidos como alto impacto ambiental" y el formulario 3: "adhesión al régimen de servicios ambientales por déficit de reserva de bosque legal"

Resolución N° 662/14 "Por la cual se aprueba el formulario n°1 ingreso al régimen de servicios ambientales por sentencia definitiva, condenas pecuniaras y/o sanciones administrativas"

Resolución N° 1093/13 "Por la cual se establece el valor nominal de los certificados de servicios ambientales para las ecorregiones de la región oriental y occidental del Paraguay".

Resolución N° 289/13 "Por la cual se aprueba la metodología técnica para la identificación de los índices de conservación de pastizales naturales relativo".

Resolución N° 1085/13 "Por la cual se aprueba la metodología "costo oportunidad" para la valoración nominal".

Resolución N° 614/13 "Por la cual se establecen las ecorregiones para las regiones oriental y occidental I del

Paraguay”.

Añada cualquier otro comentario sobre la aplicación de disposiciones específicas en las resoluciones pertinentes de la COP de la CMS, incluyendo, por ejemplo:

Resolución 12.22 sobre captura incidental.

Resolución 12.14 sobre ruido antropogénico.

Resolución 12.20 sobre desechos marinos.

Resolución 7.3 (Rev. COP12) sobre contaminación por hidrocarburos

Resolución 11.22 (Rev. COP12) sobre capturas de cetáceos (y Decisión 12.48).

Resolución 7.5 (Rev. COP12) y 11.27 (Rev. COP12) sobre energía renovable.

Resolución 7.4 and 10.11 sobre cables eléctricos y las aves migratorias.

Resolución 11.15 (Rev. COP12) sobre envenenamiento de aves migratorias.

Resolución 11.16 (Rev. COP12) sobre matanza, captura y comercio ilegal de aves migratorias (y Decisión 12.26).

Resolución 11.31 sobre delito contra la vida silvestre.

Resolución 12.21 sobre cambio climático (y Decisión 12.72).

Resolución 11.28 sobre especies exóticas invasivas.

Resolución 12.6 sobre enfermedades de animales silvestres.

Resolución 12.25 sobre conservación de hábitats intermareales y costeros.

Resolución 10.2 sobre emergencias de conservación

Resolución 7.2 (Rev. COP12) sobre evaluación de impactos

> Resolución 7.3 (Rev. COP12) sobre contaminación por hidrocarburos:

En Paraguay se han iniciado los talleres para identificar las principales barreras para la transición de Paraguay hacia combustibles más limpios y por lo tanto de la implementación de mejores estándares de emisiones vehiculares y mostrar los esfuerzos del país para la implementación de políticas de importación de combustibles y transporte que contribuyan a mejorar la calidad de vida, la salud y la economía del país.

Al mismo tiempo se está trabajando en fortalecer los estándares nacionales de calidad de combustibles y de emisiones vehiculares con la finalidad de promover la economía de combustibles para mejoras en las emisiones de CO₂ y otros gases.

La Política Energética 2016-2040 se estableció en el decreto N° 6092, del 10 de octubre de 2016. La misma menciona que se aprueba la Política Energética de la República del Paraguay elaborada por un equipo multidisciplinario, bajo la coordinación del Gabinete del Viceministerio de Minas y Energías, con aprobación de la Mesa Energética Nacional. En el decreto se estableció desarrollar las energías renovables hasta un 10% en la matriz energética para el 2040 (APER, 2017).

Actualmente, Paraguay tiene leyes y decretos vigentes que apoyan la producción y consumo de biocombustibles líquidos para el transporte, específicamente, etanol y biodiesel. La Ley más importante es la Ley 2748/05 de “Fomento a los Biocombustibles”, la cual define al biodiesel y al etanol, anhidro e hidratado, como biocombustibles. Además, a través de los decretos 7412/06 y 4952/10, que reglamentan la citada Ley, se establece el marco legal para la producción y uso de estos biocombustibles y sus materias primas.

Adicionalmente, estos decretos incluyen mecanismos de incentivos financieros para los productores y distribuidores, establece la base para las especificaciones técnicas para la producción de etanol y el blending con las gasolinas (FAO , 2018a).

XI. Estado de Conservación de las Especies Migratorias

(Meta 8 del PEEM: Se habrá mejorado considerablemente el estado de conservación de las especies migratorias, particularmente de especies en peligro, en toda su área de distribución.)

¿Qué cambios importantes (si los hubiere) en el estado de conservación de las especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CMS (por ejemplo, cambios en las categorías de la Lista Roja nacional) se han registrado en su país durante el período actual de presentación de informes?

CONSEJO DE ORIENTACIÓN:

El "estado de conservación" de las especies migratorias se define en el Artículo I(1)(b) de la Convención como "significa el conjunto de las influencias que actuando sobre dicha especie migratoria pueden afectar a la larga a su distribución y a su cifra de población "; y en el Artículo I(1)(c) se establecen cuatro condiciones para que el estado de conservación se considere "favorable". El énfasis de esta pregunta está puesto en los "cambios importantes" en el actual período del informe. Por lo tanto, aquí sólo se espera información cuando se han producido cambios particularmente notables en la situación, como los que podrían estar representados por una recategorización de la situación de amenaza de la Lista Roja nacional para una especie determinada (o subespecie, cuando proceda). Tenga en cuenta también que sólo se le pregunta sobre la situación en su país. La información sobre las tendencias mundiales, las reclasificaciones globales de la Lista Roja, etc., se comunicará a la CMS a través de otros canales fuera del proceso de presentación de informes nacionales.

Mamíferos terrestres (excluyendo murciélagos)

	Comentarios	Referencia de la fuente	Cambio de estado (incluido el período de tiempo en cuestión)	Especie/subespecie (indique el Apéndice de la CMS cuando proceda)
				no
				no
				no
				no
				no

Mamíferos acuáticos

	Comentarios	Referencia de la fuente	Cambio de estado (incluido el período de tiempo en cuestión)	Especie/subespecie (indique el Apéndice de la CMS cuando proceda)
				no
				no
				no
				no
				no

Murciélagos

	Comentarios	Referencia de la fuente	Cambio de estado (incluido el período de tiempo en cuestión)	Especie/subespecie (indique el Apéndice de la CMS cuando proceda)
				no
				no
				no
				no
				no

Aves

	Comentarios	Referencia de la fuente	Cambio de estado (incluido el período de tiempo en cuestión)	Especie/subespecie (indique el Apéndice de la CMS cuando proceda)
		Resolución de especies amenazadas de aves 2019 Resolución N° 254/19 "Por la cual se actualiza el listado de las especies protegidas de la vida silvestre de la clase aves"	De no amenazado a amenazada de extinción	Calidris subruficollis. Apéndice I CMS
		Resolución N° 254/19 "Por la cual se actualiza el listado de las especies protegidas de la vida silvestre de la clase aves"	De no amenazado a amenazada de extinción	Polistictus pectoralis. Apéndice II CMS.
	El cambio de estado no es genuino en términos UICN	No está listada en la resolución 254/19 "Por la cual se actualiza el listado de las especies protegidas de la vida silvestre de la clase aves"	Resolución 2243/06 "Por la cual se actualiza el listado de las especies protegidas de la vida silvestre en peligro de extinción"	Sporophila hypochroma. Apéndice I CMS. Apéndice II CMS.
	El cambio de estado es genuino en términos UICN	En peligro de extinción Resolución N° 254/19	Amenazada de extinción Resolución N° 2242/06 En peligro de extinción Resolución N° 2243/06	Xanthopsar flavus. Apéndice I CMS. Apéndice II CMS.
				no

Reptiles

	Comentarios	Referencia de la fuente	Cambio de estado (incluido el período de tiempo en cuestión)	Especie/subespecie (indique el Apéndice de la CMS cuando proceda)
				no
				no
				no
				no
				no

Peces

	Comentarios	Referencia de la fuente	Cambio de estado (incluido el período de tiempo en cuestión)	Especie/subespecie (indique el Apéndice de la CMS cuando proceda)
				no
				no
				no
				no
				no

Insectos

	Comentarios	Referencia de la fuente	Cambio de estado (incluido el período de tiempo en cuestión)	Especie/subespecie (indique el Apéndice de la CMS cuando proceda)
				no
				no

				no
				no
				no

XII. Cooperar para conservar los sistemas de migración

(Meta 9 del PEEM: La acción internacional y regional, y la cooperación entre los Estados para la conservación y la gestión eficaz de las especies migratorias refleja plenamente un enfoque de sistemas migratorios, en la que todos los Estados que comparten la responsabilidad de la especie en cuestión llevan a cabo este tipo de acciones de manera concertada.)

En el actual período de presentación de informes, ¿su país ha iniciado o participado en la elaboración de propuestas de nuevos Acuerdos de la CMS, incluidos los Memorandos de Entendimiento, para abordar las necesidades de las especies del Apéndice II (siguiendo el asesoramiento de la Resolución 12.8 de la COP)?

Please select only one option

- Sí
 No

Proporcione un breve resumen:

>

En el actual período de presentación de informes, ¿ha adoptado su país medidas para alentar a los Estados que no son Partes a que se adhieran a la CMS y a sus Acuerdos conexos?

Please select only one option

- Sí
 No

Especifique a qué países se han dirigido.

- Azerbaiyán
 Bahamas
 Bahrein
 Barbados
 Belice
 Bhután
 Botswana
 Brunei Darussalam
 Camboya
 Canadá
 República Centroafricana
 China
 Colombia
 Comoras
 República Popular Democrática de Corea
 Dominica
 El Salvador
 Granada
 Guatemala
 Guyana
 Haití
 Islandia
 Indonesia
 Jamaica
 Japón
 Kiribati
 Kuwait
 República Democrática Popular Lao
 Andorra
 Líbano
 Lesotho
 Malawi
 Malasia
 Maldivas
 Islas Marshall
 México
 Micronesia
 Myanmar
 Namibia
 Nauru
 Nepal
 Nicaragua

- Niue
- Omán
- Papua Nueva Guinea
- Qatar
- República de Corea
- Federación de Rusia
- Saint Kitts y Nevis
- Santa Lucía
- San Vicente y las Granadinas
- San Marino
- Sierra Leona
- Singapur
- Islas Salomón
- Sudán del Sur
- Sudán
- Suriname
- Tailandia
- Timor-Leste
- Tonga
- Turquía
- Turkmenistán
- Tuvalu
- Estados Unidos de América
- Vanuatu
- Estado de la ciudad del Vaticano
- Venezuela
- Viet Nam
- Zambia

En el actual período de presentación de informes, ¿ha participado su país en la aplicación de medidas concertadas en el marco de la CMS (como se detalla en la Resolución 12.28 de la COP) para atender las necesidades de las especies migratorias pertinentes? Vea la lista en:

www.cms.int/en/document/concerted-actions-1

Please select only one option

- Sí
- No

Describa los resultados de las medidas adoptadas hasta la fecha:

>

¿Se han tomado otras medidas que hayan contribuido al logro de los resultados definidos en la Meta 9 del Plan Estratégico para las Especies Migratorias (todos los Estados pertinentes que cooperan en la conservación de las especies migratorias de manera que reflejen plenamente el enfoque de los sistemas de migración), incluidas, por ejemplo (pero no exclusivamente) medidas para aplicar la Resolución 12.11 (y la Decisión 12.34) sobre rutas migratorias y la Resolución 12.17 (y la Decisión 12.54) sobre las ballenas del Atlántico Sur?

Please select only one option

- Sí
- No

Proporcione detalles:

>

XIII. Medidas de conservación basadas en zonas geográficas específicas

(Meta 10 del PEEM: Todos los hábitats y los sitios clave para las especies migratorias han sido identificados y se incluyen en las medidas de conservación basadas en el área a fin de mantener su calidad, integridad, resiliencia y funcionamiento de acuerdo con la implementación de la Meta de Aichi 11, con el apoyo, cuando sea necesario, de una planificación y ordenación del territorio y paisaje respetuosa con el medio ambiente, a una escala más amplia.)

¿Se han identificado hábitats y sitios críticos para las especies migratorias (por ejemplo, mediante un inventario) en su país?

CONSEJOS DE ORIENTACIÓN:

La CMS no tiene una definición formal de lo que constituye un sitio o hábitat "crítico" para las especies migratorias, y en este contexto se deja a los compiladores de este informe trabajar hacia cualquier interpretación que puedan ser utilizadas a nivel nacional, o para que utilicen el juicio de expertos informados. Es probable que el Comité del Periodo de Sesiones del Consejo Científico siga examinando esta cuestión en una fecha futura. Mientras tanto, se pueden encontrar algunas reflexiones útiles sobre el problema en la "Revisión estratégica de los aspectos de las redes ecológicas relacionados con las especies migratorias" presentada a la COP11

(https://www.cms.int/sites/default/files/document/COP11_Doc_23_4_1_2_Informe_Redec_Ecol%C3%B3gicas_S.pdf) y en la "Herramienta de la Red de Sitios Críticos" desarrollada bajo los auspicios del AEWA y la Convención de Ramsar (<http://wow.wetlands.org/informationflyway/criticalsitenetworktool/tabid/1349/language/en-US/Default.aspx>).

Please select only one option

- Sí
- Parcialmente - en gran medida
- Parcialmente - en pequeña o moderada medida
- No

¿Cuáles son las principales lagunas y prioridades que deben abordarse, si las hubiere, para lograr la plena identificación de los hábitats y sitios críticos pertinentes necesarios para alcanzar la meta 10 del PEEM?

> Fortalecer el Proyecto Inventario Biológico Nacional del Museo Nacional de Historia Natural del Paraguay. El Proyecto inició en el año 1980 y hasta el año 2004 se hicieron colectas regulares en varios ecosistemas del Paraguay. No obstante, esta última década, el trabajo en campo fue escaso o nulo. Son sitios lagunas o sitios prioritarios para exploración e investigación la Cuenca inferior del Río Paraguay, el Río Jejui, la cuenca alta del Río Paraná, el Río Paraná aguas arriba de la Represa Yacyreta, el Chaco Seco, el Chaco Húmedo, los Pastizales del Sur.

En base de proyectos enfocados en Aves Migratorias de Guyra Paraguay, se ha identificado varios sitios de alta importancia para aves migratorias incluyendo Bahía de Asunción, Lagunas Saladas del Chaco Central, y los Pastizales de los departamentos Ñeembucú y Misiones. Además, se ha identificado el Río Paraguay y Río Paraná como corredores de migración para aves playeras migratorias. Actualmente se está realizando un proyecto que busca identificar áreas importantes para aves migratorias terrestres en el Chaco.

¿Se ha realizado alguna evaluación de la contribución de la red de áreas protegidas del país específicamente a la conservación de las especies migratorias?

Please select only one option

- Sí
- Parcialmente/para algunas áreas
- En desarrollo
- No

Proporcione un breve resumen:

>

Proporcione un breve resumen:

>

¿Ha adoptado su país alguna nueva legislación u otras medidas nacionales en el período del informe en respuesta al Artículo III (4) (a) de la CMS ("Las Partes que son Estados del área de distribución de una especie migratoria incluida en el Apéndice I se esforzarán por conservar y, cuando sea factible y apropiado, restaurar los hábitats de las especies que son de importancia para alejar a la especie del peligro de extinción")?

Please select only one option

- Sí
- No

Indique el título u otra referencia (y la fecha) de la medida en cuestión:

> Restauración de la bahía de Asunción. Playero canela

La Bahía de Asunción, sitio de parada clave para el Playerito canela y oras aves playeras, sufrió una serie de alteraciones por la implementación de la Costanera, como parte del desarrollo de la infraestructura del casco urbano. Las modificaciones consistieron en las canalizaciones, dragado (profundizando las costas) y restricciones a las inundaciones del río Paraguay. Estas alteraciones resultaron en una reducción de alrededor de 80% del hábitat usados por la especie.

El Plan de Manejo fue redactado en el año 2016, el cual contempla actividades de manejo y restauración de hábitats, además, Guyra Paraguay implemento proyectos de restauración con fondos del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos. No obstante la implementación de dichas actividades fue escasa debido principalmente al alto nivel de aguas que impide trabajar en la zona. Existe un plan de restauración que se va implementar cuando el nivel de aguas baje lo suficiente.

Con respecto a las áreas protegidas de su país que son importantes para las especies migratorias, ¿se ha llevado a cabo alguna evaluación de la eficacia de la gestión en el período del informe?

Please select only one option

- Sí
 Parcialmente / para algunas áreas
 En desarrollo
 No

Proporcione una referencia y/o resumir lo que está cubierto:

>

Más allá de las áreas protegidas, ¿se aplican en su país otras medidas eficaces de conservación basadas en las áreas de manera que beneficien a las especies migratorias?

Please select only one option

- Sí
 No

Por favor describa:

> En el año 2006, la organización BirdLife Internacional mediante sus socios locales Aves Argentina, Guyra Paraguay, Save Brasil y Aves Uruguay concreta la "Alianza del Pastizal, con el objeto central de promover la conservación de los pastizales del Cono Sur de Sudamérica.

Dentro del sector privado algunas fincas se adhieron a los programas de certificación de servicios ambientales y participaron de capacitaciones relacionadas a las buenas prácticas productivas.

Actualmente está vigente el Memorando de Entendimiento (MdE) para la Conservación de Especies Migratorias de Pastizales del Cono Sur, firmado por Paraguay, Brasil, Uruguay y Argentina en agosto de 2007.

Las especies de aves cubiertas por el MdE son: el zapaterito esquimal (o boreal) (*Numenius borealis*), el yetapá de collar (*Alectrurus risora*), el gallo tirano (*Alectrurus tricolor*), el capuchino corona gris (*Sporophila cinnamomea*), el capuchino castaño (*Sporophila hypochroma*), el capuchino pecho blanco (*Sporophila palustris*), el capuchino de collar (*Sporophila zelichi*) y el tordo amarillo (*Xanthopsar flavus*), todas ellas han sido incluidas en el Apéndice I de la Convención sobre las Especies Migratorias. El capuchino garganta café (*Sporophila ruficollis*), el doradito tucumano (*Pseudocolopteryx dinellianus*) y el tachuri barbado (*Polystictus pectoralis pectoralis*) aparecen en el Apéndice II de la CMS.

La certificación de pastizales es una de las modalidades de retribución por Servicios Ambientales que el Ministerio del Ambiente se encuentra promoviendo con vista a fortalecer el cumplimiento de la CMS.

"Pago por servicios ambientales" que delinea la retribución económica a las propiedades con recursos forestales y pasturas. Por la aplicación de la Ley 3001/06 "De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales" en el periodo 2015 a 2017 se registraron 75 transacciones de compraventa de Certificados de Servicios Ambientales, siendo objeto de transacción una superficie total de 11.958 hectáreas.

Actualmente existen 76 transacciones de compraventa de Certificados de Servicios Ambientales, siendo objeto de transacción una superficie total de 16.521 hectáreas.

Añada cualquier información en particular sobre las medidas clave adoptadas para aplicar disposiciones específicas de las resoluciones pertinentes de la COP de la CMS, por ejemplo:

Resolución 12.7 sobre redes ecológicas.

Resolución 12.13 sobre áreas importantes para los mamíferos marinos.

Resolución 12.24 sobre las redes de áreas marinas protegidas en la región de la ASEAN.

Resolución 12.25 sobre hábitats intermareales y costeros.

> no

XIV. Servicios ecosistémicos

(Meta 11 del PEEM: Se habrán salvaguardado o restablecido a un estado de conservación favorable las especies migratorias y sus hábitats que aseguran servicios de los ecosistemas importantes, tomando en cuenta las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas y locales, y los pobres y vulnerables.)

¿Se ha realizado en su país alguna evaluación de los servicios ecosistémicos asociados con las especies migratorias (contribuyendo a la Meta 11 del PEEM) desde la adopción de las PEEM en 2014?

Please select only one option

- Si
- Parcialmente / En curso
- No

Proporcione un breve resumen (incluyendo referencias a la fuente cuando corresponda):

>

Proporcione un breve resumen (incluyendo referencias a la fuente cuando corresponda):

>

XV. Salvaguardando la diversidad genética

(Meta 12 del PEEM: Se salvaguardará la diversidad genética de las especies migratorias y se habrán elaborado y aplicado estrategias para reducir al mínimo la erosión genética.)

¿Se están elaborando o aplicando estrategias pertinentes para las especies migratorias a fin de reducir al mínimo la erosión genética de la diversidad biológica en su país?

Please select only one option

- Sí
- No

En caso afirmativo, seleccione las estrategias pertinentes
(seleccione todos los que correspondan)

- cría en cautividad
- crianza en cautiverio y liberación
- investigación de tipificación genética
- archivos/repositorios de material reproductivo
- Other

>

XVI. Estrategias de biodiversidad nacional y planes de acción

(Meta 13 del PEEM: Las prioridades para una gestión y conservación eficaz de las especies migratorias se habrán incluido en la elaboración e implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, cuando proceda, haciendo referencia a los acuerdos y planes de acción de la CMS y sus órganos de implementación regional.)

¿Se abordan explícitamente las prioridades para la conservación y gestión de las especies migratorias, sus hábitats y sistemas de migración en la estrategia o plan de acción nacional sobre diversidad biológica de su país?

Please select only one option

Sí

No

a. Proporcione un enlace o un anexo a la estrategia o plan de acción

> enlace

Ha adjuntado a esta respuesta los enlaces/URL siguientes.

Estrategia Nacional y Plan de Acción para la Conservación de la Biodiversidad del Paraguay (2011- 2020) - La ENPAB (Estrategia Nacional y Plan de Acción para la Conservación de la Biodiversidad del Paraguay (2011- 2020)) es un proyecto de la SEAM, que cuenta con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). Los trabajos de la ENPAB a través de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad. El Coordinador nacional del proyecto es el Lic. Darío Mandelburger.

b. Por favor identifique los elementos en el plan/estrategia que son particularmente relevantes para las especies migratorias, y destaque cualquier referencia específica a los instrumentos de la CMS/CMS

> Las metas nacionales de la ENPAB que están directamente relacionadas con las aves migratorias son:

Meta 1.- Ex situ

Adoptar medidas destinadas a la recuperación y rehabilitación de las especies nativas de importancia para conservación y uso sostenido, a través de programas y proyectos de conservación ex situ.

Meta 2.- Áreas protegidas

Fortalecer y actualizar el SINASIP (Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas) con una visión ecosistémica, de manera a mantener efectivamente al menos 17% del territorio nacional bajo alguna categoría de manejo compatible con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica.

Meta 3.- Áreas protegidas MDN/FFMM

Asegurar la conservación y manejo sostenible de las propiedades del MDN y de las FF.MM., con énfasis en áreas prioritarias y otras figuras de conservación como la Visión de Biodiversidad del BAAPA y la Evaluación Eco-regional del Chaco (TNC), los Planes de Ordenamiento Ambiental Territorial y las iniciativas transfronterizas para la conservación de la diversidad biológica.

Meta 5.- Ordenamiento territorial

Valorizar los recursos patrimoniales (cultural y natural) a través de estrategias de ordenamiento territorial (uso del suelo y protección ambiental y patrimonial) (Instituto de Desarrollo-STP. 2012, modificado).

Meta 7.- Recursos hídricos

Impulsar la elaboración e implementación de una política nacional de recursos hídricos, con visión local, regional y global que promueva la conservación, el uso y el manejo sostenible de los recursos hídricos, con distribución equitativa para todos los habitantes, beneficiando a aquellos más desfavorecidos.

Meta 11.- Uso sostenido

Implementar la política ambiental nacional y una estrategia nacional de recursos naturales (que incluya vida silvestre, recursos forestales, recursos acuáticos, fósiles y geológicos) que conduzca a la mejor conservación, manejo y uso sostenible de los mismos.

c. Añada comentarios sobre la aplicación de la estrategia o el plan del acción de que se trate.

> Entre los mecanismos de apoyo para la implementación de la ENPAB en concordancia con las Metas Aichi y los ODS podemos resaltar los siguientes:

1.Creación de políticas, programas, planes y proyectos de recursos hídricos, conservación ex situ, de ordenamiento territorial, de restauración en áreas protegidas, que fomenten la participación ciudadana resultado de la educación ambiental, de investigación, biotecnología agropecuaria y forestal y de desarrollo turístico sostenible.

2.Sistema de información institucional gerenciado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) y otras instituciones, igualmente otras instituciones públicas y privadas cuentan con su sistema de información.

3.Capacitación de agentes formadores y especialistas en el manejo de zoológicos, centro de cría en cautiverio y semi-cautiverio, banco de semillas, arboretum, jardines botánicos, áreas silvestres protegidas.

4.Adecuación y reglamentación de la legislación nacional referente a las áreas silvestres protegidas (ASP) y los remanentes boscosos.

5.Fortalecimiento del manejo y administración de las áreas silvestres protegidas actuales con los gobiernos y

las poblaciones locales, la sociedad civil y el sector privado.

6. Declaración de las propiedades del MDN/FFAA como área silvestre protegida (ASP) con alguna categoría especial de manejo y elaborar los planes de manejo de las ASP ya existentes, trabajando conjuntamente con MADES.

7. Promoción de prácticas que apoyen la producción agropecuaria sostenible.

8. Implementación de un sistema nacional de producción del sector acuícola tanto para extracción de la naturaleza como para cultivos acuícolas con especies nativas orientado especialmente a las ornamentales.

9. Coordinación y cooperación entre las autoridades de aplicación con los distintos sectores involucrados en el manejo de los recursos forestal, fortaleciendo la investigación, extensión, educación y fiscalización.

10. Gestión de los recursos forestales y valoración del capital ambiental, para conservar y manejar en forma integral los bosques del país.

11. Mejoramiento de los procesos institucionales administrativos y legales que optimice la implementación de la legislación ambiental. por otro lado, establecimiento de mecanismos administrativos descentralizados y ágiles que optimicen la regulación y el uso sostenible de la vida silvestre.

12. Promoción del uso de energías renovables con criterios de eficiencia y sostenibilidad, apoyando en especial a las oportunidades que ofrece el mercado regional e internacional con iniciativas de desarrollo sostenible y un marco legal adecuado.

13. Promoción de la conservación de áreas naturales y la creación de otras con énfasis en la conservación de la biodiversidad y la sustitución de uso de biomasa de bosques nativos por cultivos con fines energéticos.

14. Incorporación áreas privadas existentes de la ande y otros entes autárquicos al SINASIP para su manejo adecuado.

15. Promoción del fortalecimiento institucional nacional e internacional y mecanismos de coordinación relacionados al cambio climático y calidad de aire.

XVII. Conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales

(Meta 14 del PEEM: Se respetan los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y su uso consuetudinario de los recursos biológicos, de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales pertinentes, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, contribuyendo así al estado de conservación favorable de las especies migratorias y la conectividad ecológica y la resiliencia de sus hábitats.)

¿Se han adoptado medidas en su país para fomentar la consideración de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales que son pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de las especies migratorias, sus hábitats y sistemas de migración?

Please select only one option

- Sí
- Parcialmente / en algunas áreas
- No
- No se aplica

¿Se han tomado medidas en su país para fomentar la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en la conservación y utilización sostenible de las especies migratorias, sus hábitats y sistemas de migración?

Please select only one option

- Sí
- Parcialmente/en algunas áreas
- No
- No se aplica

Si la respuesta es 'Sí' o 'Parcialmente/ en algunas áreas' a cualquiera de las dos preguntas anteriores, seleccione las medidas que se han tomado:

(seleccione todos los que correspondan)

- Investigación y documentación
- Iniciativas de compromiso
- Reconocimiento formal de derechos
- Inclusión en los mecanismos de gobernanza
- Estrategias y programas de gestión que integran los intereses tradicionales e indígenas
- Other

> no aplica

Por favor, agregue comentarios sobre la implementación de las acciones relativas.

> no aplica

¿Cómo calificaría el progreso desde el informe anterior en su país hasta el logro de la Meta 14 del Plan Estratégico para las Especies Migratorias (véase el texto anterior)?

Por favor, seleccione una opción:

Please select only one option

- 1. Poco o ningún progreso
- 2. Algunos progresos, pero se necesita más trabajo
- 3. Se han logrado avances positivos
- 4. Meta sustancialmente alcanzada (se respetan plenamente los conocimientos tradicionales y existe una participación efectiva de las comunidades)

Por favor, agregue comentarios sobre el progreso realizado (donde aplique).

> no aplica

XVIII. Conocimientos, datos y capacitación

(Meta 15 del PEEM: Se habrán mejorado la base científica, la información, la sensibilización, la comprensión y las tecnologías relativas a las especies migratorias y sus hábitats, su valor y funcionamiento, su estado y tendencias y las consecuencias de su pérdida, y tales mejoras se habrán compartido, transferido y aplicado ampliamente.)

En el período que abarca el presente informe, ¿qué medidas adoptadas en su país han contribuido al logro de los resultados definidos en la Meta 15 del Plan Estratégico para las Especies Migratorias? (véase el texto anterior, y las respuestas entregadas en la Sección V relativas a la Meta 1 de los PEEM sobre Concienciación)

(seleccione todos los que correspondan)

- Campañas de educación en las escuelas
- Campañas de sensibilización
- Capacitación
- Iniciativas de intercambio de conocimientos y datos
- Evaluaciones de capacidad/análisis de deficiencias
- Acuerdos a nivel político sobre prioridades de investigación
- Otros (especifique):

>

- No se han tomado medidas

Describe la contribución de estas medidas al logro de los resultados definidos en la meta 15:

Campañas de educación en las escuelas

>

Campañas de sensibilización

> día mundial de aves migratorias

Capacitación

>

Iniciativas de intercambio de conocimientos y datos

> capacitación a productores en pastizales del Sur de Paraguay

Evaluaciones de capacidad/análisis de deficiencias

>

Acuerdos a nivel político sobre prioridades de investigación

>

Otros

>

¿Qué tipo de asistencia (si la hubiere) necesita su país para crear la capacidad suficiente para cumplir sus obligaciones en virtud de la CMS y las resoluciones pertinentes de la COP?

(seleccione todos los que correspondan)

- Apoyo financiero
- Asistencia técnica
- Educación/formación/mentores
- Desarrollo de otras habilidades
- Suministro de equipo o materiales
- Intercambio de información y conocimientos técnicos
- Investigación e innovación
- Movilización del esfuerzo voluntario (por ejemplo, ciencia ciudadana)
- Other

>

XIX. Movilización de recursos

(Meta 16 del PEEM: La movilización de recursos suficientes adecuados de todas las fuentes, para implementar de manera efectiva el Plan Estratégico para las Especies Migratorias, se habrá aumentado sustancialmente.)

Durante el período que abarca el informe, ¿ha puesto su país recursos financieros o de otro tipo a disposición de actividades de conservación que beneficien específicamente a las especies migratorias?

- Sí, disponibles para las actividades dentro del país
 Sí, disponibles para actividades en uno o más países
 No

¿A qué objetivos concretos del Plan Estratégico para las Especies Migratorias ha contribuido esto? (Identifique todos los que correspondan).

www.cms.int/en/document/strategic-plan-migratory-species-2015-2023-4

> Valorizar los recursos patrimoniales (cultural y natural) a través de estrategias de ordenamiento territorial (uso del suelo y protección ambiental y patrimonial)

Mejoramiento de la Bahía de Asuncion como habitat clave de especies migratorias playeras.

En caso afirmativo, indique si los niveles generales de recursos de los que se trata son iguales o diferentes a los del período abarcado por el informe anterior:

Please select only one option

- Incrementada
 Igual
 Disminuido
 No se conoce

Durante el período que abarca el informe, ¿ha recibido su país recursos financieros o de otro tipo para actividades de conservación que beneficien específicamente a las especies migratorias?

Please select only one option

- Sí
 No

En caso afirmativo, seleccione la(s) fuente(s) en cuestión (seleccione todas las que correspondan)

- Banco multilateral de inversiones
 Fondo Mundial para el Medio Ambiente (FMAM)
 Otro programa intergubernamental
 Sector privado
 Organización(es) no gubernamental(es)
 Gobiernos de países individuales/agencias gubernamentales

>

Other

>

En caso afirmativo, ¿a qué objetivos concretos del Plan Estratégico para las Especies Migratorias se ha contribuido? (Identifique todos los que correspondan).

www.cms.int/en/document/strategic-plan-migratory-species-2015-2023-4

>

¿Qué especies migratorias se han beneficiado de este apoyo?

>

En caso afirmativo, indique si los niveles generales de recursos de que se trata son iguales o diferentes a los del período abarcado por el informe anterior:

Please select only one option

- Incrementada
 Igual
 Disminuido
 No se conoce

¿Cuáles son las prioridades de implementación de la CMS más importantes que requieren apoyo en el futuro en su país? (nombre hasta tres tipos de actividades específicas)

> 1) Listado de especies migratorias en las distintas taxas a nivel nacional.

2) Actualización de categoría de amenazas de las distintas taxas a nivel nacional.

3) Seguimiento a los objetivos del Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de Aves Migratorias

de Pastizales del Sur de Sudamérica y de sus Hábitats a la figura de protección legales nacionales.

4) Consolidar el Comité Científico a nivel nacional.

5) Establecer sinergias entre OG's (MADES, Municipalidad de Asunción, Municipalidades, MOPC, ANPP, MAG, INFONA), ONG's (Entidades conservacionistas), sector productivo agropecuario, sector privado relacionado a la red naval, y la ciudadanía en general.

Añada cualquier otro comentario que desee sobre la aplicación de las disposiciones específicas de la resolución 10.25 (Rev. COP12) de la Conferencia de las Partes relativa a la Mejora de la implicación con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

> Se requiere apoyo de fondos para la implementación de estas actividades. Los mismos son escasos o nulos en países con escaso nivel de desarrollo y con la ciencia y tecnología poco desarrollada:

1) Falta de fondos para la realización de monitoreos para especies migratorias.

2) Implementación de la tecnologías para el seguimiento de las rutas migratorias.